



FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Administración y Negocios Internacionales

“MEDIDAS TÉCNICAS QUE LIMITAN LA
EXPORTACIÓN DE CEBOLLA AMARILLA DULCE
FRESCA EN SHUMAN PRODUCE PERÚ S.A.C. A
COLOMBIA, 2018”

Tesis para optar el título profesional de:

Licenciada en Administración y Negocios Internacionales

Autores:

Evelyn Vanessa Cárdenas Huamán

Asesor:

Lic. Elizabeth Mayuri Ramos

Lima - Perú

2019

ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS

El asesor ELIZABETH MAYURI RAMOS, docente de la Universidad Privada del Norte, Facultad de Negocios, Carrera profesional de ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, ha realizado el seguimiento del proceso de formulación y desarrollo de la tesis del bachiller:

- CÁRDENAS HUAMÁN, EVELYN VANESSA

Por cuanto, **CONSIDERA** que la tesis titulada: “MEDIDAS TÉCNICAS QUE LIMITAN LA EXPORTACIÓN DE CEBOLLA AMARILLA DULCE FRESCA EN SHUMAN PRODUCE PERÚ S.A.C. A COLOMBIA, 2018” para aspirar al título profesional de: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES por la Universidad Privada del Norte, reúne las condiciones adecuadas, por lo cual, AUTORIZA al o a los interesados para su presentación.

Lic. Elizabeth Mayuri Ramos
Asesor

ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS

Los miembros del jurado evaluador asignados Han procedido a realizar la evaluación de la tesis de la Bachiller: CÁRDENAS HUAMÁN, EVELYN VANESSA para aspirar al título profesional con la tesis denominada: “MEDIDAS TÉCNICAS QUE LIMITAN LA EXPORTACIÓN DE CEBOLLA AMARILLA DULCE FRESCA EN SHUMAN PRODUCE PERÚ S.A.C. A COLOMBIA, 2018”

Luego de la revisión del trabajo, en forma y contenido, los miembros del jurado concuerdan:

Aprobación por unanimidad

Aprobación por mayoría

Calificativo:

Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Calificativo:

Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Desaprobado

Firman en señal de conformidad:

Mg. Trudy Tannert Rengifo
Jurado
Presidente

Econ. Juan Carlos Ocampo Risco
Jurado

Lic. Jose Fernandez
Jurado

DEDICATORIA

La presente investigación va dedicada a mi madre por todo el apoyo que me brindó en estos años de mi carrera universitaria, a mi ángel que desde el cielo se encuentra orgulloso de mí y a mi hermana, por el gran ejemplo a seguir.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi madre por la exigencia y apoyo incondicional en todos estos años de vida, a mi padre que es mi mayor motivación.

A mi asesora Elizabeth Mayuri por su dedicación y paciencia para conmigo y pulir la presente investigación.

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS | 2 |
| ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS | 3 |
| DEDICATORIA..... | 4 |
| AGRADECIMIENTO | 5 |
| RESUMEN..... | 8 |
| CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN | 10 |
| 1.1. Realidad problemática | 10 |
| 1.2. Formulación del problema..... | 11 |
| 1.2.1. Problema General..... | 11 |
| 1.2.2. Problemas Específicos | 11 |
| 1.3. Justificación del problema | 12 |
| 1.4. Limitaciones | 12 |
| 1.5. Objetivo | 12 |
| 1.5.1. Objetivo general | 13 |
| 1.5.2. Objetivos específicos | 13 |
| 1.6. Hipótesis..... | 13 |
| 1.7. Antecedentes | 13 |
| 1.8. Bases teóricas | 17 |
| 1.8.1. Medidas No Arancelarias..... | 17 |
| 1.8.2. Evolución de cebolla fresca | 22 |
| 1.8.3. Cebolla..... | 30 |
| 1.8.4. Empresa Shuman Produce Perú Sociedad Anónima Cerrada | 43 |
| CAPÍTULO II. METODOLOGÍA..... | 47 |
| 2.1. Operacionalización de la variable..... | 47 |
| 2.2. Tipo de Investigación | 48 |
| 2.3. Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos) | 49 |
| 2.4. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos | 49 |
| 2.5. Procedimiento..... | 49 |
| 2.6. Aspectos éticos | 50 |
| CAPÍTULO III. RESULTADOS | 50 |
| CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN..... | 52 |
| CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 54 |
| 5.1. Conclusiones..... | 54 |
| 5.2. Recomendaciones..... | 56 |
| REFERENCIA | 57 |
| ANEXOS | 62 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|--|----|
| <i>Tabla 1 - Clasificación de las Medidas No Arancelarias</i> | 17 |
| <i>Tabla 2 - Producción mundial de cebolla, 2017</i> | 22 |
| <i>Tabla 3 - Perú: Cebolla de cabeza por región según variables productivas, 2018</i> | 23 |
| <i>Tabla 4 - Países exportadores a nivel mundial de cebolla fresca 2018 (En miles de USD)</i> | 25 |
| <i>Tabla 5 - Países exportadores a nivel mundial de cebolla fresca 2018 (En miles de toneladas)</i> | 25 |
| <i>Tabla 6 - Países destino de las exportaciones peruanas de cebolla fresca, 2018</i> | 26 |
| <i>Tabla 7 - Empresas peruanas exportadoras de cebolla fresca, 2018</i> | 27 |
| <i>Tabla 8 - Empresas peruanas que exportan cebolla fresca a Colombia, 2018</i> | 28 |
| <i>Tabla 9 - Países importadores a nivel mundial de cebolla fresca 2018 (En miles de USD)</i> | 29 |
| <i>Tabla 10 - Países importadores a nivel mundial de cebolla fresca 2018 (En miles de toneladas)</i> | 30 |
| <i>Tabla 11 - Partida arancelaria</i> | 31 |
| <i>Tabla 12 - Aranceles por la importación de cebolla en Colombia</i> | 31 |
| <i>Tabla 13 - Composición por 100 gramos de cebolla</i> | 32 |
| <i>Tabla 14 - Calendario de siembras de cebolla en Ica, 2015</i> | 34 |
| <i>Tabla 15 - Distribución provincial de siembras de cebolla en Ica, 2015</i> | 35 |
| <i>Tabla 16 - Calendario de cosechas de cebolla en Ica, 2015</i> | 35 |
| <i>Tabla 17 - Distribución provincial de cosechas de cebolla en Ica, 2015</i> | 36 |
| <i>Tabla 18 - Calendario de siembras de cebolla en Ica, 2015</i> | 37 |
| <i>Tabla 19 - Distribución distrital de siembras de cebolla en Ica, 2015</i> | 37 |
| <i>Tabla 20 - Calendario de cosechas de cebolla en Ica, 2015</i> | 38 |
| <i>Tabla 21 - Distribución distrital de cosechas de cebolla en Ica, 2015</i> | 39 |
| <i>Tabla 22 - Calendario de siembras de cebolla en Salas, 2015</i> | 39 |
| <i>Tabla 23 - Calendario de cosechas de cebolla en Salas, 2015</i> | 40 |
| <i>Tabla 24 - Partidas arancelarias</i> | 44 |
| <i>Tabla 25 - Países destino de las cebollas frescas, 2006-2018</i> | 45 |
| <i>Tabla 26 - Países destino de las cebollas frescas, 2006-2018</i> | 46 |

RESUMEN

Shuman Produce Perú S.A.C. es una empresa dedicada a la exportación desde el año 2006 a la producción y exportación de cebolla fresca a 15 mercados destinos como: Estados Unidos, Canadá, España, Perú, Holanda, Guatemala, entre otros. La empresa inició sus exportaciones de este vegetal en el 2014 vía terrestre y vía marítima desde el 2016 hasta el 2018.

El destino de la cebolla fresca está conformado por países de Europa, Norteamérica y Asia, de donde es originario. Su periodo de producción es en los meses de abril a junio y la cosecha es en los meses de agosto a noviembre. En relación de la cebolla amarilla dulce fresca, la mayor producción es en Ica con una participación del 12,8% a nivel nacional y a nivel provincial, 87,9%.

La presente investigación tiene como objetivo analizar las medidas técnicas que limitan la exportación de la cebolla amarilla dulce fresca en Shuman Produce Perú S.A.C. a Colombia, 2018. Se concluyó que las medidas técnicas que limitan la exportación de la cebolla amarilla dulce fresca en Shuman Produce Perú S.A.C. a Colombia son: Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Obstáculos Técnicos al Comercio e Inspección Previa a la expedición.

Tras los resultados obtenidos se elaboraron recomendaciones enfocadas en las empresas exportadoras de cebolla amarilla dulce fresca, con el fin de tener mayor información para que en un futuro sepan afrontar esta restricción impuesta por Colombia a las exportaciones de este vegetal.

ABSTRACT

Shuman Produce Perú S.A.C. it is a company dedicated to the export since 2006 to the production and export of fresh onion to 15 destination markets such as: United States, Canada, Spain, Peru, Holland, Guatemala, among others. The company began its exports of this vegetable in 2014 by land and sea from 2016 to 2018.

The fate of fresh onion is made up of countries in Europe, North America and Asia, where it originated. Its production period is in the months of April to June and the harvest is in the months of August to November. In relation to fresh sweet yellow onion, the highest production is in Ica with a participation of 12.8% nationally and provincially, 87.9%.

The objective of this research is to analyze the technical measures that limit the export of fresh sweet yellow onion in Shuman Produce Perú S.A.C. to Colombia, 2018.

It was concluded that the technical measures that limit the export of fresh sweet yellow onion in Shuman Produce Peru S.A.C. Colombia is: Sanitary and Phytosanitary Measures, Technical Barriers to Trade and Pre-Shipment Inspection.

Following the results obtained, recommendations focused on the exporting companies of fresh sweet yellow onion were prepared, in order to have more information so that in the future they know how to face this restriction imposed by Colombia on exports of this vegetable.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

La presente investigación se centrará en el estudio de la variable medidas técnicas que corresponde al campo temático del comercio internacional y se desprende de la línea de investigación: Cultura exportadora, comercio internacional y responsabilidad social.

Hoy en día, el Sector Agrario en el Perú es un tema muy relevante pues aporta a la economía del país, según la Memoria Anual publicada por el MINAGRI (2017) se menciona que casi un tercio de las personas que viven en zonas rurales y el 50% de sus ingresos provienen de la agricultura asimismo, el 24,6% de la población económicamente activa generan sus ingresos en el mismo sector. Además, el Sector Agrario se ha visto afectado constantemente por los fenómenos climáticos, sobre todo del Fenómeno del Niño, pese a ello, según el INEI (2018) las exportaciones de este sector han aumentado en un 18,9% en el 2018, que equivale a 4, 910,1 millones de dólares y esto se debe al incremento de los envíos de otros productos peruanos como el calamares, uvas, paltas, pota y arándanos.

En el 2018 las exportaciones de productos no tradicionales representaron un 17,3% a comparación del año anterior (12,7%), el crecimiento de los envíos no tradicionales se debió por los mayores volúmenes de exportación de dichos productos, entre los principales sectores se encuentra el agropecuario, pesquero, químico, entre otros. Según comentó el presidente de Adex (Asociación de Exportadores), Juan Varillas que pese a los obstáculos que ha tenido este sector, con respecto a los pocos envíos de hortalizas, ha seguido en constante crecimiento. Como son las cebollas con dirección a Colombia, pues se trabajó en forma conjunta con las autoridades sanitarias como el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), Ministerio de Relaciones Exteriores y Adex para lograr el ingreso de la cebolla peruana al mercado colombiano, esto debido a restricciones que el gobierno de ese país aplica. Cabe señalar que las restricciones no se debieron a ninguna plaga sino a problemas de calidad en el tránsito de embarque, es decir, en problemas de empaquetado como lo menciona Paula Carrión, la gerente de Agroexportaciones de Adex.

La cebolla o también llamada *Allium cepa* L., por su nombre científico, forma parte de una de las diversidades de hortalizas con las que cuenta Perú, su evolución en las exportaciones viene desde el año 1992 en adelante con un crecimiento favorable y presentó su mayor pico en el año 2016 (INTradebid, 2017). Por tal motivo, las exportaciones de cebolla han tenido un incremento constante durante un periodo de 10 años, en términos de volumen y así fortaleciendo la producción nacional; según el Sistema Integrado de Estadísticas Agrarias - SIEA (2019) las principales zonas de cultivo se ubican en Arequipa, Ica, Lambayeque, Lima,

Tacna, La Libertad, Cusco y Puno. Además, el crecimiento de las exportaciones es por cierta particularidad de la cebolla que se envía a Colombia; es decir, las cebollas son más pequeñas en comparación a las que se envían a Estados Unidos pues son más grandes, esto implica que el precio por tonelada sea menor y también porque esta hortaliza es de gran importancia en el comercio internacional. (Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, 2010)

Según el diario Gestión (2017) las empresas exportadoras de cebolla tuvieron inconvenientes respecto al empaquetado de dichos productos, ocasionándoles un estancamiento en sus exportaciones por un periodo de 4 meses en el cual tuvieron que acogerse a nuevas exigencias que Colombia implementó. Por ello, en la actual investigación se busca plasmar un análisis de las medidas técnicas que presenta las exportaciones de la cebolla peruana. Cabe resaltar, que el conocimiento que se adquirirá va a beneficiar a la empresa y a futuros empresarios pues se generará sugerencias para evitar posibles dificultades a futuro y tengan idea de cómo afrontarlas.

Con respecto a lo antes mencionado, se dará a conocer la realidad que debe afrontar la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. respecto a las medidas técnicas que tendrán que superar para poder hacer su producto más exportable bajo rigurosidades que imponga el gobierno de Colombia. Por ello, la empresa deberá tener conocimiento de las medidas técnicas y su clasificación pues ya ha sido probada por United Nations Conference on Trade and Development (UNCTAD) y el International Trade Centre (ITC), como también definido por varias organizaciones internacionales a un nivel tan detallado donde lo disgrega a tal grado de subdividir cada proceso que se necesita para cumplir los requisitos que se requiera.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

¿Cuáles son las medidas técnicas que limitan la exportación de cebolla amarilla dulce fresca en Shuman Produce Perú S.A.C. a Colombia, 2018?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cuáles son las medidas sanitarias y fitosanitarias que limitan la exportación de cebolla amarilla dulce fresca en Shuman Produce Perú S.A.C. a Colombia, 2018?
- ¿Cuáles son los obstáculos técnicos al comercio que limitan la exportación de cebolla amarilla dulce fresca en Shuman Produce Perú S.A.C. a Colombia, 2018?
- ¿Cómo la inspección previa a la expedición limita la exportación de cebolla amarilla dulce fresca en Shuman Produce Perú S.A.C. a Colombia, 2018?

1.3. Justificación del problema

Con la presente investigación se busca apoyar a la empresa exportadora de cebolla peruana, el cual en los últimos años ha estado en constante crecimiento y con alta demanda internacional, además permitirá dar a conocer a las entidades responsables las dificultades y/o límites que la empresa exportadora ha tenido el año anterior y así puedan hacer una mejora en los reglamentos y/o medidas.

Es posible que la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. tenga conocimiento de estas medidas técnicas, sin embargo, no cuenta con el tiempo necesario para investigar a profundidad y aplicarlo a su empresa. Se cree que con esta investigación la empresa podrá tener claras sus dudas y podrá tomar mejores decisiones para sus exportaciones.

De esta manera, por medio de este trabajo se brindará información teórica muy detallada de las medidas técnicas que deben tener en cuenta para exportar correctamente la cebolla amarilla dulce fresca y así podrá identificar qué fue lo que le limitó exportar al exterior y cómo podrá afrontarlo.

Finalmente, la elaboración de esta investigación contribuirá en la mejora de los empresarios peruanos exportadores de cebolla amarilla dulce fresca a través del conocimiento científico, pues es un nuevo instrumento para futuros investigadores ya que no existen investigaciones previas para el análisis y recolección de datos.

1.4. Limitaciones

Principalmente el factor tiempo ya que por temas laborales no se pudo llevar a cabo actividades ya acordadas. Otro inconveniente fue el acceso a la información, el tema de las medidas técnicas y de las cebollas no es muy tocado; sin embargo, para la búsqueda de estadísticas resaltantes con respecto a las exportaciones de cebollas y las empresas peruanas el acceso a una de las principales páginas de investigación Promperú. A pesar de las complicaciones de encontrar los correos corporativos de las empresas exportadoras de cebolla amarilla dulce fresca, se logró conseguir algunos correos y números telefónicos, y como resultado de los correos enviados a 2 empresas solo respondió 1 la cual es Shuman Produce Perú S.A.C. en la que la presente investigación estará centrada en dicha empresa. Asimismo, el domicilio fiscal de la empresa se encuentra en Lima; sin embargo, tras la breve comunicación con el gerente general se confirmó que su oficina principal es en Ica. Otro inconveniente que se tuvo fue la coordinación de la entrevista con el gerente general pues por cuestiones de tiempo y distancia no se podían concretar, hasta que finalmente se llegó a un acuerdo y se concluyó la reunión.

1.5. Objetivo

1.5.1. Objetivo general

Analizar las medidas técnicas que limitan la exportación de cebolla amarilla dulce fresca en Shuman Produce Perú S.A.C. a Colombia, 2018.

1.5.2. Objetivos específicos

- Identificar las medidas sanitarias y fitosanitarias que limitan la exportación de cebolla amarilla dulce fresca en Shuman Produce Perú S.A.C. a Colombia, 2018.
- Determinar los obstáculos técnicos al comercio que limitan la exportación de cebolla amarilla dulce fresca en Shuman Produce Perú S.A.C. a Colombia, 2018.
- Identificar la inspección previa a la expedición que limita la exportación de cebolla amarilla dulce fresca en Shuman Produce Perú S.A.C. a Colombia, 2018.

1.6. Hipótesis

Según Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio (2014) la formulación de la hipótesis es dependiendo según el alcance de la investigación, es por eso que la presente investigación no posee hipótesis debido a que es una investigación Exploratoria.

1.7. Antecedentes

Tesis sobre las barreras y/o medidas no arancelarias

Internacionales

En el artículo científico titulado *Las barreras no arancelarias, como dificultad a superar para exportar a Canadá por productores colombianos* de Lozano (2017) publicado en la revista Logos Ciencia & Tecnología en Colombia informa y analiza los tipos de obstáculos que afrontan los productores colombianos para exportar a Canadá a pesar de tener un Tratado de Libre Comercio (TLC) en vigencia del 2015. Finalmente, la autora concluye que la barrera que limita a los productores exportar a Canadá son las medidas fitosanitarias, se dice que son barreras al comercio ya que no permite la facilidad de exportar pese a que son aceptadas y legales. Cabe resaltar que Colombia es creador de sus propias barreras puesto que el país se encuentra en desventaja a comparación de Canadá, es decir, los países en desarrollo se han estancado en su crecimiento económico mientras que las riquezas de los países desarrollados han incrementado.

En el resumen ejecutivo titulado *Colombia: Perspectivas empresariales - Serie del ITC sobre medidas no arancelarias*, publicado por el International Trade Centre - ITC (2015) junto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia (MCIT) en Bogotá, Colombia, identificaron las medidas no arancelarias y obstáculos de procedimiento que dificultan los envíos colombianos y afectan el comercio exterior. A través de una encuesta realizada por distintas entidades se concluyó que tanto los exportadores como los importadores

colombianos se ven afectados por ciertas medidas gravosas las cuales son: inspecciones, requisitos técnicos específicos, certificaciones requeridas y evaluaciones de conformidad. Se recomienda revisar minuciosamente los procesos y procedimientos previos a la salida de la mercancía por las aduanas, debido a que los empresarios de nuestro país vecino mencionan negligencia en las aduanas y porque les es difícil nacionalizar sus mercancías. La relación que guarda con la presente investigación está en las medidas no arancelarias que anteriormente han sido mencionadas y en el análisis que Colombia ha elaborado para identificar los obstáculos más relevantes.

En la sección del libro titulado *Las barreras no arancelarias en el comercio agrícola de los países en desarrollo* de Boza Martínez (2014), publicado en Uruguay, señala que las barreras comerciales han sido un tema muy relevante por ello existen investigaciones basadas en las consecuencias que estas ocasionan. Por ello se ha realizado un análisis especialmente para el sector agropecuario, referido a las barreras sanitarias. El presente capítulo tiene como objetivo principal analizar el impacto que han tenido las barreras no arancelarias en los países en desarrollo. La autora resalta que actualmente los consumidores finales exigen mejores productos es por eso que se establecieron dichas barreras para proteger la salud de los mismos. Se concluye que las barreras no arancelarias impactaron negativamente a los países en desarrollo, sobre todo a los productos origen agrícola y que, respecto a los costos, las pequeñas empresas exportadoras de estos productos afrontarían un costo adicional de adaptación, en cambio las medianas y grandes empresas no lo harán.

Berlinski (2002) destaca cómo las restricciones no arancelarias limitan las exportaciones argentinas a Brasil, a través de un modelo de equilibrio parcial computable multi-producto y multi-región se determinó que estas restricciones tomaron relevancia al punto de presentar una pausa permanente al flujo de comercio interno del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), generando reducción en los envíos y aumento de costos asociados para minimizar el impacto. Se concluye que el efecto de abaratamiento de los bienes importados en un país es negativo, a tal grado que impone restricciones comerciales a los importadores, contrae la demanda y reduce los precios internacionales a los que compran.

En la investigación de Gutiérrez S. (2002) publicado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID en Buenos Aires, Argentina, identificó las trabas no arancelarias realizando entrevistas al personal del Ministerio de Producción y Comercio de Venezuela, y se realizó cuestionarios dirigido a un grupo de expertos para tener mayor conocimiento de estos obstáculos. El autor concluye que para superar las trabas no arancelarias se necesita de mucho apoyo de las instituciones responsables que participan en el comercio bilateral agroalimentario. Se resalta que la recesión económica y los tipo de cambio de Venezuela ocasionó que se vulnera la zona de libre comercio y que existan retrasos en la entrega de

permisos sanitarios, licencias de importación y otros requisitos para exportar e importar, es por eso que los expertos entrevistados recomendaron priorizar la estabilidad económica, como también, mejorar el compromiso político de los gobiernos y acelerar el sistema de aduanas.

Nacionales

En el artículo titulado *Barreras no arancelarias y protección externa e interna de los productos transables agropecuarios: el caso del Perú, 2000-2008* de Tello (2008) busca hallar cuáles son las barreras no arancelarias que los países socios comerciales del Perú aplican a los productos transables del sector agropecuario y pesquero a través de una metodología donde da como resultado el nivel de protección externa e interna que originan estas barreras comerciales. El autor concluye que la protección nominal externa es alta a diferencia de la protección interna, esto ocasiona que el nivel de acceso de las exportaciones peruanas sea menores y que los productores se vean afectados sobre todo a los que poseen bajos ingresos.

Tesis sobre un tipo de medida técnica

Internacionales

Nicita & Gourdon (2013) realizaron un análisis de datos de la UNCTAD y el Banco Mundial a través de índices de frecuencia y coeficientes de cobertura, los cuales indicaron que las medidas arancelarias iban en aumento, sobre todo las medidas técnicas. Se destaca que los obstáculos técnicos al comercio afectaron en un 30%, las medidas sanitarias y fitosanitarias en un 15% y los envíos previos a la expedición en 11% al comercio internacional y a los productos agrícolas. Cabe resaltar que los autores señalan que las Medidas No Arancelarias (MNA) pueden ser discriminatorias, proteccionistas y costosos en el ámbito comercial, por otro lado, se dice que los gobiernos están imponiendo más barreras para proteger a las industrias nacionales. Finalmente, las medidas técnicas desvían del comercio a los países en desarrollo ya que cumplir con los requisitos dados puede ser costoso, por otra parte, la información sobre dichas medidas continúa siendo escasa y genera preocupación en los empresarios.

En el informe titulado *Comercio y políticas públicas: análisis de las medidas no arancelarias en el siglo XXI (Capítulo C)* publicado por la Organización Mundial del Comercio - OMC (2012) señala que las medidas técnicas (obstáculos técnicos al comercio y las medidas sanitarias y fitosanitarias) son impedimento para los países que aún se encuentran en desarrollo definió la OMC tras haber realizado unas encuestas para el caso, además, no es posible que se tenga conocimiento de estas medidas debido a que la información es escasa y esto genera preocupación a los exportadores. Si bien es cierto, las medidas técnicas son más utilizadas en países que ya se encuentran desarrollados que en países en proceso de desarrollo, bajo otra premisa, la clasificación de la UNCTAD incluye un nuevo término "obstáculos de

procedimientos” que es el proceso de aplicación de una MNA. Se concluye que países como Japón y Estados Unidos tienen inconvenientes en sus exportaciones, como también los países no desarrollados, con las siguientes medidas: la más alta con un 26% se encuentra prescripción de certificados, siguiéndoles con un 23% la inspección de exportación y finalizando con un 13% la obtención de licencia de exportación, conjuntamente equivalen a 60%. Finalmente, el informe se relaciona con la presente investigación con respecto a las medidas técnicas que los países no desarrollados deben afrontar, sobre todo para las exportaciones de productos agrícolas ya que estas medidas se usa para proteger la salud humana de las plantas y animales.

En el artículo científico titulado *Transparency Mechanisms and Non-Tariff Measures: Case Studies* de Moisé (2011), publicado por The Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD) en Paris, Francia, señala que la ausencia de transparencia normativa hace que no exista flujo libre para el intercambio de bienes y servicios entre países, además se destaca que es un factor de gran importancia puesto que muchas empresas han presentado quejas puesto que no les permite exportar libremente. Si bien es cierto, tener conocimiento sobre dichas normativas es de mucha importancia ya que así muchos empresarios podrán saber cómo identificar y afrontar los obstáculos que se les presente. Asimismo, se puede interpretar que tras la falta de transparencia, dichos obstáculos se están convirtiendo en medidas proteccionistas. El autor resalta que la OECD ha decidido implementar MNAs de manera transparente. Se concluye que solo los países socios de OECD pueden tener acceso libre de estas herramientas, como también, pueden participar en el proceso de elaboración de normas.

Nacionales

En el artículo científico *Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, ¿Barreras al Comercio?: el Caso Peruano en el Asia-Pacífico* de Valverde Arevalo (2016) publicado en la revista Journal of Business de la Universidad del Pacífico en Lima, Perú, menciona que las medidas sanitarias y fitosanitarias afectan al comercio internacional, siendo estas medidas para proteger la salud de personas, animales y plantas. Además, destaca que tras la reducción de aranceles por medio de Acuerdos Comerciales Internacionales las medidas no arancelarias han ido incrementando, sobre todo las medidas sanitarias y fitosanitarias así como también los obstáculos técnicos al comercio. Se concluye que Perú puede afrontar dichas medidas impuestas por otros países ya que posee los recursos necesarios; sin embargo, la falta de comunicación ha generado que no se pueda aprovechar las facilidades que brindan los Tratados de Libre Comercio (TLC). El presente artículo aporta a nuestra investigación en señalar cuál ha sido la medida que afecta más a las exportaciones peruanas.

En el artículo científico titulado *Un nuevo reto para el comercio exterior peruano: Las medidas sanitarias y fitosanitarias* de Valverde Arevalo (2015) publicado en la revista Sinergia e Innovación de la Universidad Privada de Ciencias Aplicadas en Lima, Perú, describe las medidas sanitarias y fitosanitarias que afectan a las exportaciones de productos peruanos. El autor resalta que los países en desarrollo, como el Perú, se ven más afectados por las medidas no arancelarias como también con los obstáculos técnicos al comercio ya que esos países son dependientes de las Agroexportaciones. Se concluye que tener un Tratado de Libre Comercio (TLC) con otro país no implica que los productos frescos ingresarán sin ningún problema, por ello, se recomienda a los empresarios peruanos hacer revisiones previas a las legislaciones de los países a exportar para no tener ningún tipo de inconveniente, también tener en cuenta que las malas prácticas empresariales puede ocasionar daños a la industria de un país.

1.8. Bases teóricas

1.8.1. Medidas No Arancelarias

1.8.1.1. Definición

Para la presente investigación se tendrá en consideración la siguiente definición: “Las medidas no arancelarias se definen en general como medidas de política, distintas de los aranceles aduaneros ordinarios, que pueden tener repercusiones económicas en el comercio internacional de bienes, modificando el volumen de las transacciones, los precios o ambas cosas” (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo - UNCTAD, 2012)

1.8.1.2. Clasificación según la UNCTAD

En los últimos años se ha generado controversia al definir los términos “barreras” o “medidas” no arancelarias, cada una de ellas tiene diferentes significados. Las barreras se refieren a todo obstáculo injustificado mientras que las medidas son regulaciones justificadas y respaldadas por estudios o investigaciones científicas.

Existen varios autores que definen y clasifican las medidas no arancelarias, sin embargo, no todos coinciden en cuanto a la clasificación de estas. Por ello, en la presente investigación se utilizará una clasificación que es de fácil entendimiento y respaldada por instituciones de gran importancia en el comercio internacional. A continuación, en la Tabla 1 se detalla la clasificación elaborado por la UNCTAD (2012):

Tabla 1
Clasificación de las Medidas No Arancelarias

| | | |
|----------------------|---------------------|---|
| IMPORTACIONES | Medidas técnicas | <ul style="list-style-type: none"> A. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) B. Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) C. Inspección previa a la expedición y otras formalidades |
| | Medidas no técnicas | <ul style="list-style-type: none"> D. Medidas especiales de protección del comercio E. Licencias no automáticas, contingentes, prohibiciones y medidas de control de la cantidad establecidos por motivos distintos de las MSF y OTC F. Medidas de control de los precios, incluidos cargas e impuestos adicionales. G. Medidas Financieras H. Medidas que afectan a la competencia I. Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio J. Restricciones a la distribución K. Restricciones relacionadas con los servicios de posventa L. Subvenciones (Excepto las subvenciones a la exportación que incluyen en el apartado P7) M. Restricciones a la contratación pública N. Propiedad intelectual O. Normas de Origen |
| | Exportaciones | P. Medidas relacionadas con las exportaciones |

Nota. Tomado de “Clasificación Internacional de Medidas No Arancelarias” de la UNCTAD (2012).

Recuperado de http://unctad.org/es/PublicationsLibrary/ditctab20122_es.pdf.

En la Tabla 1 se puede observar la clasificación final creada por la UNCTAD (2012), en donde se señala que esta se divide en dos partes: medidas técnicas y medidas no técnicas en donde esta última está relacionada con medidas que tienen como fin proteger el comercio o también que se centran en temas de inversiones como control de precios, entre otros.

1.8.1.3. Medidas técnicas

Tras la breve clasificación mostrada en el cuadro anterior, la presente investigación se enfocará en las medidas técnicas. Según la UNCTAD (2012)

son los requisitos establecidos por el país importador para las importaciones que dicho gobierno realizará, es decir, las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF), obstáculos técnicos al comercio (OTC) y las inspecciones previas a la expedición.

A. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF): Son medidas que se aplica a todo ser vivo, como las personas, animales y plantas para protegerlos de toda plaga propagada por vegetales, animales, organismos o patógenos que los seres vivos puedan contraer por el contacto o consumo de estas. (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo - UNCTAD, 2012)

Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias: Según Sierralta Ríos (2014), el acuerdo tiene como fin evitar que estas medidas se conviertan en obstáculos para el comercio internacional, se da a conocer que todo país tiene el derecho de imponer medidas para el ingreso de bienes a su país y así proteger la vida humana, de los animales y vegetales. Por otra parte, se sabe que dicho acuerdo fue originada en la Ronda Uruguay en el Acta de Marrakech donde se menciona que todo país tiene el derecho que establecer sus propias medidas de protección para cuidar la vida humana y animal; sin embargo, en unos de los artículos se dice que se debe evitar que se discrimine a algún socio comercial al momento de aplicar sus medidas de protección. (Larach, 2003)

- Restricciones por motivos sanitarios y fitosanitarios: Esto se da únicamente para productos finales, asimismo, se comenta sobre el uso de sustancias en dichos productos y el nivel de residuos de los mismos.
- Límites de tolerancia de residuos y uso restringido de sustancias: Se refiere a los límites máximos de residuos (LMR) aplicados a los alimentos, ya sea plaguicidas, fertilizantes u otros productos químicos, y a las restricciones o prohibiciones del uso de estos productos que pueden ocasionar daño. Cabe resaltar que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA (2007) y el Ministerio de la Protección Social ya establecieron los límites máximos de residuos de plaguicidas para la cebolla.
- Requisitos de etiquetado: Es importante que cada producto a exportar posea información que dé a conocer al transportista sobre su

manipulación y origen de los productos a enviar. Según el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA (2017) los requisitos de etiquetado son los siguientes:

- a) País de origen; es decir, de dónde proviene el producto a exportar
 - b) Departamento en el cual el producto fue cosechado
 - c) El nombre del producto
 - d) Código o el nombre del establecimiento en donde se empaquetó el producto
 - e) Fecha del embalaje
 - f) Código de trazabilidad
- Requisitos de higiene: Hace referencia a la inocuidad de los alimentos que se relaciona a las buenas prácticas agrícolas que se aplican a los productos que se encuentran en su proceso de producción o productos finales.
 - a) **Buenas Prácticas Agrícolas**: Son normas técnicas que se aplican a las etapas de producción de un producto, en este caso, la cebolla. Sirven para demostrar a los consumidores nacionales e internacionales que los productos están libre de plagas o algún químico que arriesgue la vida y salud humana. Según el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA (2005) estos peligros se inician en el proceso de producción, es por ello que se implementó las BPA para defender la inocuidad de los alimentos, proteger a los animales y trabajadores. Asimismo, informa que el manejo del suelo y agua son importantes ya que de esto depende la productividad.
 - Requisitos de producción y posproducción: Se relaciona a los procesos de cultivo de los vegetales y las condiciones de almacenamiento del mismo al momento de exportar.
 - Tratamiento del producto final para la eliminación de organismos que causan enfermedades y plagas: Se resalta el uso de tratamientos especializados y óptimos para la cosecha de productos de calidad para su exportación y consumo final. Estos tratamientos pueden ser utilizados durante el proceso o después con el fin de eliminar y/o evitar plagas y enfermedades que las hortalizas como la cebolla puedan contraer.

- Evaluación de la conformidad: Se verifica el cumplimiento de cada condición o requisito sanitario y fitosanitario como la certificación, inspección, cuarentena, registro y prueba.

B. Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC):

Según Cerviño Fernández (2006) son las medidas de normalización, las cuales son los reglamentos técnicos, procedimientos de evaluación de la conformidad y normas. Cabe mencionar que la UNCTAD (2012) posee una definición similar a la del autor mencionado anteriormente.

Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC: Es un principal instrumento jurídico internacional que es usado como base principal para la creación de disciplinas para acuerdos entre países. El principal objetivo de este acuerdo es desarrollar pautas que se puedan aplicar a productos agrícolas e industriales y que tengan relación con las normas y procedimientos de evaluación de conformidad y reglamentos técnicos. (Vásquez, 2010)

- Requisitos de etiquetado: Son aquellas medidas que determinan las características que serán utilizadas en los embalajes y etiquetas tales como el idioma, tipo, color y tamaño de letra a utilizar. Para definir “etiquetado” debemos tener claro que es toda información ya sea escrita, gráfica o electrónica que será colocada en el envase o embalaje, también puede ir sobre el mismo producto o en defecto en una etiqueta adjunta.
- Requisitos de embalaje: Se menciona el tipo de material que se usa para el embalar el producto a exportar al país destino.
- Requisitos de calidad: Para evaluar los requisitos se debe presentar un producto respecto a rendimiento y calidad; de acuerdo a calidad se debe tener conocimiento del uso de ciertos productos que se aplican, en este caso, al vegetal que es la cebolla amarilla dulce fresca.

C. Inspección previa a la expedición:

- Inspección previa a la expedición: Para la inspección previa es recomendable que sea realizada por una institución externa, pero esta debería ser encargada por el país importador para su propio beneficio; esta debe cumplir con la obligación de realizar una verificación en temas de un control respecto a calidad, cantidad y precio, esta con una realización previa a la expedición desde el país que se va a exportar.

- Requisitos de supervisión: Son aquellas medidas de control dirigidas a supervisar temas de valor y volumen de la importación, respecto a productos específicos que lo requieran.

1.8.2. Evolución de cebolla fresca

1.8.2.1. Producción de cebolla fresca

a) Mundial

Tras la búsqueda en la base estadística de la FAO se obtuvo información sobre la producción mundial de la hortaliza solo hasta el año 2017. Por ello, el siguiente análisis es sobre ese año donde se muestra a China Continental como el principal productor de cebolla en el mundo.

En la Tabla 2, se observa a los 10 principales países productores que a nivel mundial lograron una producción de 5, 134,365 miles de toneladas en el 2017. China Continental representa el 18,5% con una producción mundial de 949,097 miles de toneladas, seguido de Níger con una producción de 670,213 miles de toneladas (13,1%). (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO, 2017)

Tabla 2
Producción mundial de cebolla, 2017

| PAÍSES | 2017 | | |
|--------------------|-----------------------|----------------------|-------------|
| | EN MILES DE TONELADAS | HECTÁREAS COSECHADAS | RENDIMIENTO |
| China Continental | 949,097 | 21,154 | 44.9 |
| Níger | 670,213 | 23,161 | 28.9 |
| Japón | 525,295 | 24,090 | 21.8 |
| República de Corea | 411,964 | 15,456 | 26.7 |
| Malí | 319,357 | 13,719 | 23.3 |
| Túnez | 279,627 | 10,426 | 26.8 |
| Nueva Zelandia | 258,845 | 6,009 | 43.1 |
| Nigeria | 248,072 | 15,412 | 16.1 |
| Turquía | 138,993 | 8,856 | 15.7 |
| Tailandia | 136,687 | 10,592 | 12.9 |
| MUNDO | 5,134,365 | 239,600 | 21.4 |

Nota. Tomado de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO (2017)

Recuperado de <http://www.fao.org/faostat/es/#data/QC>.

Siguiendo con el análisis, el rendimiento en el 2017 para China Continental (44.9) y Nueva Zelanda (43.1) fueron los más altos, cabe resaltar que este último no generó gran volumen de producción a comparación de los otros países; sin embargo, se destacó por generar mayor rendimiento. Finalmente, se obtuvo 21,4 de rendimiento en el mundo por hectárea cosechada.

b) Nacional

En la tabla 3 se visualiza que en el sur del país la región principal productora de cebolla es el departamento de Arequipa, tiene 9,040 hectáreas de superficie cosechada la cual representa el 56% de la producción a nivel nacional, seguido de Ica y Lambayeque con un 12.8% y 4.4% de participación a nivel nacional y con 2,061 y 709 de hectáreas de superficies cosechadas como se observa en la Tabla 3. Si bien es cierto, hay cultivos en otras regiones del Perú como Lima (4.1%), Tacna (3%), La Libertad (2.9%), Cusco (2.9%), Puno (2.8%), entre otros; sin embargo, no registran una gran cantidad de hectáreas para el cultivo de la cebolla. (Sistema Integrado de Estadísticas Agrarias - SIEA, 2019)

Tabla 3
Perú: Cebolla de cabeza por región según variables productivas, 2018

| REGIÓN | 2018 | | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---------------------------------|-------|--------------------------|------------------------|
| | SUPERFICIE SEMBRADA (HA) | SUPERFICIE COSECHADA (HA) | % | PRODUCCIÓN (MILES TN) | RENDIMIENTO (TN/HA) |
| Amazonas | 2 | 2 | - | 14 | 7 |
| Áncash | 289 | 289 | 1.8% | 6,051 | 20.9 |
| Apurímac | 201 | 202 | 1.3% | 1,258 | 6.2 |
| Arequipa | 9,103 | 9,040 | 56% | 402,059 | 44.5 |
| Ayacucho | 381 | 405 | 2.5% | 3,519 | 8.7 |
| Cajamarca | 145 | 141 | 0.9% | 1,720 | 12.2 |
| Callao | - | - | - | - | - |
| Cusco | 465 | 464 | 2.9% | 6,003 | 12.9 |
| Huancavelica | 28 | 7 | - | 36 | 5.1 |
| Huánuco | 86 | 86 | 0.5% | 1,090 | 12.7 |
| Ica | 2,170 | 2,061 | 12.8% | 122,773 | 59.6 |
| Junín | 269 | 270 | 1.7% | 5,166 | 19.1 |
| La Libertad | 548 | 473 | 2.9% | 19,310 | 40.8 |
| Lambayeque | 749 | 709 | 4.4% | 24,495 | 34.5 |
| Lima | 628 | 654 | 4.1% | 16,855 | 25.8 |
| Lima Metropolitana | 208 | 220 | 1.4% | 5,259 | 23.9 |
| Loreto | - | - | - | - | - |

| | | | | | |
|-----------------|---------------|---------------|-------------|----------------|-------------|
| Madre de Dios | - | - | - | - | - |
| Moquegua | 56 | 54 | 0.3% | 1,458 | 27 |
| Pasco | - | - | - | - | - |
| Piura | 116 | 129 | 0.8% | 2,817 | 21.8 |
| Puno | 456 | 456 | 2.8% | 8,281 | 18.2 |
| San Martín | - | - | - | - | - |
| Tacna | 469 | 477 | 3% | 15,672 | 32.9 |
| Tumbes | - | - | - | - | - |
| Ucayali | - | - | - | - | - |
| Nacional | 16,368 | 16,138 | 100% | 643,835 | 39.9 |

Nota. Tomado del Sistema Integrado de Estadísticas Agrarias - SIEA (2019)
Recuperado de <http://siea.minagri.gob.pe/siea/?q=noticias/anuario-de-produccion-agricola-2018>.

Asimismo, se verifica que existen pequeñas diferencias con respecto a las superficies sembradas y cosechadas donde algunos departamentos tuvieron pérdidas (Arequipa, Ica, La Libertad, Lambayeque, entre otros) y otros ganaron (Lima, Tacna, Ayacucho, Lima Metropolitana, entre otros). Por otro lado, el rendimiento del 2018 fue de 39.9 en la producción nacional de cebolla.

1.8.2.2. Exportación de cebolla fresca

a) Países exportadores a nivel mundial

En el International Trade Centre - ITC (2018) se pudo obtener la estadística para conocer el valor exportado en miles de dólares y los 10 primeros países exportadores de cebolla fresca, en la Tabla 4 se muestra que en primer lugar se encuentran los Países Bajos con un valor exportado de 676,144 miles de dólares (USD) y con una participación de 19,1%, seguido de China (509,517 miles de USD), México (428,257 miles de USD), India (421,172 miles de

USD), Estados Unidos (231,679 miles de USD), entre otros. En el 2018, Perú ocupó el puesto número 11 de los países exportadores mundiales con 71,599 miles de dólares representando el 2,0% respecto al mundo.

Tabla 4
*Países exportadores a nivel mundial de cebolla fresca
2018 (En miles de USD)*

| PAÍSES | 2018 | |
|----------------|---------------------|---------------|
| | EN MILES DE DÓLARES | PARTICIPACIÓN |
| Países Bajos | 676,144 | 19.1% |
| China | 509,517 | 14.4% |
| México | 428,257 | 12.1% |
| India | 421,172 | 11.9% |
| Estados Unidos | 231,679 | 6.5% |
| España | 174,201 | 4.9% |
| Irán | 124,782 | 3.5% |
| Egipto | 117,967 | 3.3% |
| Polonia | 82,554 | 2.3% |
| Francia | 80,612 | 2.3% |
| MUNDO | 3,538,429 | 100% |

Nota. Tomado del International Trade Centre - ITC (2018)
Recuperado de https://www.trademap.org/Country_SelProduct.aspx?nvpm=3%7c%7c%7c%7c%7c%7c070310%7c%7c%7c%7c6%7c1%7c1%7c2%7c1%7c%7c2%7c1%7c1.

En la Tabla 5 se muestra las exportaciones de los 10 principales países exportadores de cebolla fresca en el año 2018, India se encuentra en primer lugar debido a su mayor envío del producto en miles de toneladas (1, 688,420) durante ese año, seguido de los Países Bajos (1, 537,315 miles de toneladas), China (910,119 miles de toneladas), entre otros. Asimismo, Perú se encuentra ocupando el puesto 9 con respecto al mundo con un envío de 212,807 en miles de toneladas.

Tabla 5
*Países exportadores a nivel mundial de cebolla fresca
2018 (En miles de toneladas)*

| PAÍSES | 2018 |
|--------|--------------------|
| | MILES DE TONELADAS |

| | |
|----------------|------------------|
| India | 1,688,420 |
| Países Bajos | 1,537,315 |
| China | 910,119 |
| México | 432,618 |
| Estados Unidos | 359,720 |
| España | 352,685 |
| Irán | 342,672 |
| Egipto | 247,431 |
| Perú | 212,807 |
| Pakistán | 211,530 |
| MUNDO | 8,183,325 |

Nota. Tomado del International Trade Centre - ITC (2018)
Recuperado de https://www.trademap.org/Country_SelProduct.aspx?nvpm=3%7c%7c%7c%7c%7c070310%7c%7c%7c6%7c1%7c1%7c2%7c1%7c2%7c1%7c1.

b) Destino de las exportaciones peruanas al mundo

Según portales como Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ (2018) e InfoTrade (2018), las exportaciones de cebolla fresca proveniente de Perú sumó un valor FOB total de 74,156,995.10 USD, dicha hortaliza solo es exportada a 16 países. Nuestros principales mercados son Estados Unidos, España y Colombia, cada uno con una participación de 69.2%, 16.7% y 9.7%. Si bien es cierto, la empresa Shuman Produce Perú comenzó a exportar a Estados Unidos desde su creación, 2006, debido a la mayor demanda de la cebolla amarilla dulce fresca y a Colombia desde el 2016. Actualmente, Colombia es uno de nuestros principales importadores de cebolla fresca, comprando 7,161,566.37 miles de dólares en el año 2018.

Tabla 6
Países destino de las exportaciones peruanas de cebolla fresca, 2018

| PAÍSES | PESO NETO KG. | VALOR FOB USD | % |
|------------------------|------------------|------------------|-------|
| Estados Unidos | 129,045,517.98 | 51,323,479.30 | 69.2% |
| España | 30,868,764.16 | 12,377,355.87 | 16.7% |
| Colombia | 33,294,426.00 | 7,161,566.37 | 9.7% |
| Chile | 22,392,281.00 | 1,950,939.85 | 2.6% |
| Países Bajos (Holanda) | 1,932,212.40 | 728,702.36 | 1.0% |
| República Dominicana | 573,207.90 | 258,680.77 | 0.3% |
| Nicaragua | 640,862.20 | 143,306.23 | 0.2% |
| Cuba | 124,200.00 | 48,030.80 | 0.1% |

| | | | |
|------------------|-----------------------|----------------------|-------------|
| Brasil | 131,508.00 | 39,884.54 | 0.1% |
| Canadá | 5,605.65 | 39,828.75 | 0.1% |
| Los demás países | 267,953.21 | 85,220.26 | 0.1% |
| TOTAL | 219,276,538.50 | 74,156,995.10 | 100% |

Nota. Tomado de Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ (2018) y Estadísticas del Comercio Exterior de Perú - InfoTrade (2018)

Recuperado de http://infotrade.promperu.gob.pe/pr_part_pais.asp;
http://www.siicex.gob.pe/promperustat/frmRanking_x_Pais.aspx

c) Empresas exportadoras nacionales al mundo

En la Tabla 7 se muestra solo 10 empresas peruanas exportadoras de cebollas frescas de las 103 existentes en el 2018, ocupando el primer lugar Mentor Service Trade S.A.C. y Miranda Internacional S.A.C. con 9.7% y 8.9% de participación, ambos logrando ventas de 13, 767,013.17 dólares americanos y enviando 32, 155,568.44 kilos. Entre las principales empresas exportadoras se encuentra Shuman Produce Perú S.A.C. ocupando el puesto 9 con 4.3% de participación, tan solo en el 2018 envió 8, 371, 599.78 kilos con un valor FOB de 3, 181,727.07 dólares americanos.

Tabla 7
Empresas peruanas exportadoras de cebolla fresca, 2018

| EMPRESAS | PESO NETO KG. | VALOR FOB USD | % |
|------------------------------|------------------|------------------|------|
| Mentor Service Trade S.A.C. | 17,204,902.84 | 7,170,785.90 | 9.7% |
| Miranda Internacional S.A.C. | 14,950,665.60 | 6,596,227.27 | 8.9% |
| Agrilor S.A.C. | 17,311,723.00 | 6,299,799.51 | 8.5% |

| | | | |
|--|-----------------------|----------------------|-------------|
| Keyperu S.A. | 11,750,594.31 | 4,750,483.88 | 6.4% |
| Novoliz S.A. | 11,598,378.00 | 4,609,039.97 | 6.2% |
| Bland Farms (Peru) S.A.C. | 8,889,277.80 | 4,033,678.95 | 5.4% |
| Negocios Electroagricolas S.A.C. | 8,958,568.70 | 3,989,562.56 | 5.4% |
| Agricola Pampa Baja S.A.C. | 8,889,472.25 | 3,510,873.25 | 4.7% |
| Shuman Produce Peru Sociedad Anonima Cerrada | 8,371,599.78 | 3,181,727.07 | 4.3% |
| Corporacion Agricola Supe S.A.C. | 6,311,632.00 | 2,144,450.66 | 2.9% |
| Otras empresas | 105,039,724.23 | 27,870,366.08 | 37.6% |
| TOTAL | 219,276,538.51 | 74,156,995.10 | 100% |

Nota. Tomado de Estadísticas del Comercio Exterior de Perú - InfoTrade (2018)
Recuperado de http://infotrade.promperu.gob.pe/pr_part_emp.asp.

d) Empresas peruanas que exportan a Colombia

Según Estadísticas del Comercio Exterior de Perú - InfoTrade (2018) son 23 empresas peruanas que envían el vegetal a Colombia, pese a ello en la tabla 8 solo se muestran las 10 principales empresas peruanas que exportan cebolla fresca a dicho país sumando un valor FOB total de 7,161,566.37 miles de dólares y un peso neto de 33,294,426 kilos. Hacer mención que a empresa Shuman Produce Perú se encuentra en el puesto 17 con una participación de 0.7% y exportando 268,300 kilos con un valor FOB de 52,413.02 dólares americanos.

Tabla 8
Empresas peruanas que exportan cebolla fresca a Colombia, 2018

| EMPRESAS | PESO NETO KG. | VALOR FOB USD | % |
|---|--------------------------|--------------------------|-------------|
| Importadora y Exportadora Agrotranscomex E.I.R.L. | 8,138,780 | 1,627,756.00 | 22.7% |
| Albitres Aguirre Marina Lidia | 5,046,384 | 1,047,875.63 | 14.6% |
| Negocios Y Transportes Fernandez S.R.L. | 4,434,446 | 1,017,864.88 | 14.2% |
| Negocios Alarcon Diaz E.I.R.L. | 3,604,560 | 720,912.00 | 10.1% |
| Inversiones Muchik Food S.R.L. | 1,832,318 | 411,046.12 | 5.7% |
| Mochica Agro Export S.A.C. | 890,468 | 355,415.56 | 5.0% |
| Coproimpex Sociedad Anonima Cerrada | 1,553,270 | 310,454.00 | 4.3% |
| Gallardo Apolo Magyuri Elizabeth | 1,519,150 | 303,830.00 | 4.2% |
| Exportadora Loremi E.I.R.L. | 1,441,824 | 289,364.80 | 4.0% |
| Import & Export Slug E.I.R.L. | 1,141,444 | 266,288.80 | 3.7% |
| Las demás empresas | 3,691,782 | 810,758.58 | 11.3% |
| TOTAL | 33,294,426 | 7,161,566.37 | 100% |

Nota. Tomado de Estadísticas del Comercio Exterior de Perú - InfoTrade (2018)
Recuperado de http://infotrade.promperu.gob.pe/pr_part_pais_emp.asp.

1.8.2.3. Importación de cebolla fresca

a) Países importadores a nivel mundial

Tras la breve búsqueda de estadísticas en el International Trade Centre - ITC (2018) se obtuvo los 10 principales países importadores de cebolla fresca, como se muestra en la Tabla 9: Estados Unidos es el principal comprador de cebolla fresca a nivel mundial con un valor exportado de 445,024 miles de dólares (USD) y con una participación de 12,7% con respecto al mundo, seguido de Viet Nam (255,069 miles de USD), Reino Unido (229,159 miles de USD), Malasia (181,621 miles de USD), entre otros. Asimismo, Colombia se encuentra en el puesto número 56 con un valor importado de 8,599 miles de USD y con una participación de 0,2%.

Tabla 9
Países importadores a nivel mundial de cebolla fresca 2018 (En miles de USD)

| PAÍSES | 2018 | |
|----------------|---------------------|---------------|
| | EN MILES DE DÓLARES | PARTICIPACIÓN |
| Estados Unidos | 445,024 | 12.7% |
| Viet Nam | 255,069 | 7.3% |
| Reino Unido | 229,159 | 6.5% |
| Malasia | 181,621 | 5.2% |
| Alemania | 171,787 | 4.9% |
| Canadá | 149,178 | 4.3% |
| Japón | 126,897 | 3.6% |
| Países Bajos | 126,453 | 3.6% |
| Arabia Saudita | 119,844 | 3.4% |
| Iraq | 108,919 | 3.1% |
| MUNDO | 3,506,055 | 100% |

Nota. Tomado del International Trade Centre - ITC (2018)
Recuperado de https://www.trademap.org/Country_SelProduct.aspx?nvp_m=3%7c%7c%7c%7c%7c%7c0703%7c%7c%7c4%7c1%7c1%7c1%7c1%7c%7c2%7c1%7c1.

En la Tabla 10 se evidencia que Estados Unidos es el país que importa más en cuanto a cantidades con 568,121 miles toneladas en el 2018, seguido de Malasia (544,622 miles de toneladas), Reino Unido (400,805 miles de toneladas), Arabia Saudita (381,314 miles de toneladas). Finalmente, Colombia posicionándose en el puesto 56 con 34,319 miles de toneladas importadas durante ese año.

Tabla 10
*Países importadores a nivel mundial de cebolla fresca
2018 (En miles de toneladas)*

| PAÍSES | 2018 |
|------------------------|--------------------|
| | MILES DE TONELADAS |
| Estados Unidos | 568,121 |
| Malasia | 544,622 |
| Reino Unido | 400,805 |
| Arabia Saudita | 381,314 |
| Emiratos Árabes Unidos | 343,979 |
| Iraq | 339,897 |
| Japón | 294,740 |
| Sri Lanka | 263,360 |
| Países Bajos | 262,848 |
| Bangladesh | 262,555 |
| MUNDO | 8,418,715 |

Nota. Tomado del International Trade Centre - ITC (2018)
Recuperado de https://www.trademap.org/Country_SelProduct.aspx?nvpm=3%7c%7c%7c%7c%7c0703%7c%7c%7c4%7c1%7c1%7c1%7c1%7c2%7c1%7c1.

1.8.3. Cebolla

1.8.3.1. Origen y descripción

La cebolla (*Allium cepa* L.) forma parte de la familia de las liliáceas y es un vegetal muy conocido en el mundo (Konjinembur, 2009). Tiene como origen Asia Occidental, también es conocida por su nombre científico *Allium cepa* L. y proviene de la familia de las liliáceas. Se sabe que es la hortaliza de mayor consumo desde hace muchos años, sus primeros cultivos fueron en tierras romanas, egipcias y griegas en las cuales se eligieron las cebollas de bulbo grande que dieron origen a las nuevas variedades de la actualidad. (InfoAgro, s.f.)

La cebolla, se dice que es el vegetal más antiguo y que proviene de Egipto pues se encontraron paredes talladas que significó que la cebolla fue de gran importancia en las personas egipcias. Asimismo, encontraron más cultivos en India, Europa, Grecia y Roma. (Fritsch & Friesen, 2002)

En el informe técnico de Medina Peña (2008) se menciona que la cebolla cuenta con 4 colores: blanca, amarilla dorada, morada, rosada y roja las cuales cada una posee más de 10 variedades. Siendo la más resaltante en la presente investigación la cebolla amarilla dulce fresca, este tipo de cebolla no es picante a comparación de las cebollas rojas ya que contiene bajos niveles de azufre y altos contenidos de azúcar, esto hace que sea la preferencia por los compradores colombianos y como consecuencia tenga alta demanda en el exterior. (Shuman Produce Perú S.A.C., s.f.)

Tener conocimiento de los orígenes de la cebolla es importante como también saber su partida arancelaria como se muestra en la Tabla 11 y cómo es identificada en el mercado extranjero.

Tabla 11
Partida arancelaria

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA |
|---------------|---|
| 0703.10.00.00 | Cebollas y chalotes, frescos o refrigerados |

Nota. Tomado del Sistema Integrado de Información de Comercio Exterior - SIICEX

Recuperado de http://www.siicex.gob.pe/siicex/portal5ES.asp?page=172.17100&portletid=sfichaproductoinit&scriptdo=cc_fp_init&pproducto=%2070310000%20&pnomproducto=%20CEBOLLAS%20Y%20CHALOTES,%20FRESCOS%20O%20REFRIGERADOS.

Cabe agregar que en la Tabla 12 se evidencia que la cebolla no paga impuestos para el ingreso a Colombia, es decir, está libre del pago de aranceles. Esto se debe a que Perú es miembro de la CAN, acuerdo que se firmó para el mutuo beneficio de sus integrantes con el fin de tener un libre comercio, este acuerdo ha beneficiado a todos sus participantes demostrando las fortalezas que puede generar la unión de naciones con un mismo fin. Colombia también es participante, es por ello que la cebolla tiene un arancel preferencial de 0%. (Acuerdos Comerciales del Perú, s.f.)

Tabla 12
Aranceles por la importación de cebolla en Colombia

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | ARANCEL BASE | ARANCEL PREFERENCIAL |
|---------------|---|--------------|----------------------|
| 0703.10.00.00 | Cebollas y chalotes, frescos o refrigerados | 6% | 0% |

Nota. Tomado de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (2010)

Recuperado de <http://www.aduanet.gob.pe/itarancel/arancelS01Alias>.

Por otro lado, la cebolla fresca tiene un alto valor nutricional como se muestra en la Tabla 13. Si bien se sabe que las cebollas que se exportan no poseen en su etiqueta un cuadro nutricional es bueno tener conocimiento general sobre el tema, así como también el por qué es bueno consumir cebolla en los alimentos diarios. (Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, 2013)

Tabla 13
*Composición por 100 gramos de
cebolla*

| COMPOSICIÓN | UNIDAD |
|-------------|---------|
| Energía | 43 kcal |
| Agua | 0.89 |
| Glúcidos | 0.071 |
| Lípidos | 0.002 |
| Proteínas | 0.013 |
| Fibras | 0.021 |
| Calcio | 25 mg |
| Magnesio | 10 mg |
| Potasio | 170 mg |
| Hierro | 0.3 mg |
| Vitamina C | 7 mg |
| Vitamina B1 | 0.06 mg |
| Vitamina B3 | 0.3 mg |
| Vitamina B6 | 0.14 mg |
| Vitamina B9 | 0.02 mg |
| Vitamina E | 0.14 mg |

Nota. Tomado del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI (2013)

Recuperado de http://agroaldia.minagri.gob.pe/biblioteca/download/pdf/agroeconomia/agroeconomia_cebolla.pdf.

Por otro lado, según el Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI (2013) menciona que la cebolla es efectivo contra los reumatismos y también previene la osteoporosis debido a los altos contenidos que figuran en la tabla ya mencionada.

Características de la cebolla: El vegetal en mención tiene tres formas: globosa, esférica y elipsoidal. Con respecto a su tamaño y peso puede tener un diámetro entre los 3 – 12 cm y pesar entre 100 y 250 gramos cada una de ellas. Existen variedades de colores como rojo violáceo, rojo intenso, blanco y amarillo y tienen diferentes sabores como picante y dulce. (Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, 2013)

a) Cebolla amarilla dulce:

Es un tipo de variedad poco común de la cebolla, según Apcho Cámara, Caballero Sime, & Miranda Barreda (2017) el destino de este vegetal es para la exportación. Hacer mención que en el Perú la cebolla que más se consume es la roja por el picante que tiene al comerla a comparación de la amarilla que es dulce y que en países extranjeros se consume de manera masiva. La cebolla amarilla dulce fresca posee niveles altos de azúcar, agua y bajo nivel de azufre.

Variedades de la cebolla amarilla: Granex, Campo Lindo y Century; cada una de estas variedades posee sus propias características relacionado al tamaño y forma los cuales son las siguientes:

- Prepack: 5.08 cm – 6.35 cm
- Mediana: 6.35 cm – 8.26 cm
- Jumbo: 8.26 cm – 10.16 cm
- Colosal: 10.16 cm – 12.70 cm

1.8.3.2. Siembra

La cebolla es un vegetal que debe ser cultivado en un clima frío, por ello se debe buscar zonas geográficas que cumplan con las condiciones necesarias para que la cosecha sea exitosa. En este caso, la temperatura debe estar entre 15 a 24° C y en el proceso de maduración de las cabezas de cebolla, la temperatura debe ser mayor a 24 °C. Las regiones que cumplen con estas condiciones óptimas son Arequipa, Junín, Lima, Tacna y Ancash.

• **Siembra indirecta:**

Cabe resaltar que se requiere un fotoperiodo de 10 a 14 horas de luz acompañado de un excelente clima, es por ello que para realizar la siembra de este vegetal debe ser en los meses de abril a junio en la Costa y en la Sierra es a partir del mes morado, octubre. Asimismo, primero se necesita elaborar camas de almácigos (método que evita pérdidas de semilla y avala el

prendimiento de plántulas) con una dimensión de 1x10 m y trazados de 10 cm para que las semillas sean depositadas con una distancia de 1 cm. Luego de ello, al pasar los 30-45 días la plántula debe tener un tamaño de 15 cm con 3 o 4 hojas y 0.8 cm de diámetro para que se pueda realizar el trasplante al campo definitivamente. (Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, 2013); (Food and Agriculture Organization of the United Nations - FAO, 2011)

a) Periodo estacional de siembra y cosecha de la cebolla:

- A nivel provincial:

En el calendario publicado por el Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI (2015) se puede visualizar detalladamente en la tabla 14 todos los meses del año relacionado a la siembra de la cebolla pero se resalta que los meses que tuvieron mayor siembra fueron en abril (14.7%), mayo (25.0%) y junio (31.6%) en la provincia de Ica y los meses con menor siembra fueron en noviembre (0.8%), diciembre (0.7%) y enero (1.5%).

Tabla 14
*Calendario de siembras de
cebolla en Ica, 2015*

| MES | PARTICIPACIÓN (%) |
|--------------|-------------------|
| Enero | 1.5% |
| Febrero | 3.5% |
| Marzo | 6.4% |
| Abril | 14.7% |
| Mayo | 25.0% |
| Junio | 31.6% |
| Julio | 7.2% |
| Agosto | 2.6% |
| Setiembre | 3.6% |
| Octubre | 2.4% |
| Noviembre | 0.8% |
| Diciembre | 0.7% |
| TOTAL | 100% |

Nota. Tomado del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI (2015)

Recuperado de <http://siea.minagri.gob.pe/siea/?q=calendario-de-siembras-y-cosechas/calendario-de-siembras-y-cosechas>

Con respecto a la siembra de cebolla por provincia, Ica tiene la mayor siembra (87.9%) a comparación de los otros y eso puede deberse a que la

mayoría de las empresas se encuentran posicionadas ahí y cuentan con grandes hectáreas. En la tabla 15 se muestra la distribución provincial de Nazca, Pisco y Palpa.

Tabla 15
*Distribución provincial de
siembras de cebolla en Ica, 2015*

| PROVINCIA | PARTICIPACIÓN (%) |
|--------------|-------------------|
| Ica | 87.9% |
| Nazca | 7.1% |
| Pisco | 3.7% |
| Palpa | 1.3% |
| TOTAL | 100% |

Nota. Tomado del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI (2015)

Recuperado de <http://siea.minagri.gob.pe/siea/?q=calendario-de-siembras-y-cosechas/calendario-de-siembras-y-cosechas>

Luego de las tablas ya explicadas sobre la siembra, se mostrará en la tabla 16 el calendario de cosecha. Se evidencia que los meses con mayor cosecha fueron en julio (10.8%), agosto (14.3%), setiembre (17.0%), octubre (21.5%) y noviembre (16.7%) y con menores cosecha fueron en febrero (1.5%), marzo (0.7%) y abril (0.5%).

Tabla 16
*Calendario de cosechas de
cebolla en Ica, 2015*

| MES | PARTICIPACIÓN (%) |
|-----------|-------------------|
| Enero | 2.7% |
| Febrero | 1.5% |
| Marzo | 0.7% |
| Abril | 0.5% |
| Mayo | 4.0% |
| Junio | 4.2% |
| Julio | 10.8% |
| Agosto | 14.3% |
| Setiembre | 17.0% |
| Octubre | 21.5% |
| Noviembre | 16.7% |

| | |
|--------------|-------------|
| Diciembre | 6.1% |
| TOTAL | 100% |

Nota. Tomado del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI (2015)

Recuperado de <http://siea.minagri.gob.pe/siea/?q=calendario-de-siembras-y-cosechas/calendario-de-siembras-y-cosechas>

La provincia con mayor cosecha fue Ica con un 88% como se muestra en la tabla 17 a comparación de Nazca (6.9%) y Pisco (3.7%). Si comparamos con tabla 15 de siembra, se evidencia que Ica se mantuvo con el mismo porcentaje, sin embargo, Nazca tuvo una breve reducción en su cosecha en el 2015.

Tabla 17
Distribución provincial de cosechas de cebolla en Ica, 2015

| PROVINCIA | PARTICIPACIÓN (%) |
|--------------|-------------------|
| Ica | 88.0% |
| Nazca | 6.9% |
| Pisco | 3.7% |
| Palpa | 1.4% |
| TOTAL | 100% |

Nota. Tomado del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI (2015)

Recuperado de <http://siea.minagri.gob.pe/siea/?q=calendario-de-siembras-y-cosechas/calendario-de-siembras-y-cosechas>

- A nivel distrital:

Se puede observar detalladamente en la tabla 18 todos los meses del año relacionado a la siembra de la cebolla pero se resalta que los meses que tuvieron mayor siembra fueron en abril (14.7%), mayo (26.9%) y junio (34.4%) en el distrito de Ica y los meses con menor siembra fueron en noviembre (0.9%), diciembre (0.5%) y enero (0.7%).

Tabla 18
*Calendario de siembras de
cebolla en Ica, 2015*

| MES | PARTICIPACIÓN (%) |
|--------------|-------------------|
| Enero | 0.7% |
| Febrero | 2.1% |
| Marzo | 4.6% |
| Abril | 14.7% |
| Mayo | 26.9% |
| Junio | 34.4% |
| Julio | 7.8% |
| Agosto | 1.8% |
| Setiembre | 3.4% |
| Octubre | 2.1% |
| Noviembre | 0.9% |
| Diciembre | 0.5% |
| TOTAL | 100% |

Nota. Tomado del Ministerio de
Agricultura y Riego - MINAGRI
(2015)

Recuperado de
<http://siea.minagri.gob.pe/siea/?q=calendario-de-siembras-y-cosechas/calendario-de-siembras-y-cosechas>

Con respecto a la siembra de cebolla por distrito, Salas tiene la mayor siembra (92.2%) a comparación de los demás distritos que ubican en Ica. En la tabla 19 se muestra la distribución distrital donde Subtanjalla solo sembró el 2.5%, seguido de Santiago con un 1.7% y Pueblo Nuevo con 1.5%.

Tabla 19
*Distribución distrital de siembras
de cebolla en Ica, 2015*

| DISTRITO | PARTICIPACIÓN (%) |
|--------------|-------------------|
| Salas | 92.2% |
| Subtanjalla | 2.5% |
| Santiago | 1.7% |
| Pueblo Nuevo | 1.5% |
| La Tinguña | 1.0% |
| Ica | 0.6% |
| Parcona | 0.3% |
| Pachacútec | 0.2% |

| | |
|--------------|-------------|
| Otros | - |
| TOTAL | 100% |

Nota. Tomado del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI (2015)

Recuperado de <http://siea.minagri.gob.pe/siea/?q=calendario-de-siembras-y-cosechas/calendario-de-siembras-y-cosechas>

Luego de las tablas ya explicadas sobre la siembra distrital, se mostrará en la tabla 20 el calendario de cosecha. Se evidencia que los meses con mayor cosecha fueron en julio (10.1%), agosto (15.2%), setiembre (18.1%), octubre (23.4%) y noviembre (17.5%) y con menores cosecha fueron en febrero (1.3%) y marzo (0.2%).

Tabla 20
*Calendario de cosechas de
cebolla en Ica, 2015*

| MES | PARTICIPACIÓN (%) |
|--------------|-------------------|
| Enero | 2.7% |
| Febrero | 1.3% |
| Marzo | 0.2% |
| Abril | 0.0% |
| Mayo | 2.8% |
| Junio | 3.2% |
| Julio | 10.1% |
| Agosto | 15.2% |
| Setiembre | 18.1% |
| Octubre | 23.4% |
| Noviembre | 17.5% |
| Diciembre | 5.6% |
| TOTAL | 100% |

Nota. Tomado del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI (2015)

Recuperado de <http://siea.minagri.gob.pe/siea/?q=calendario-de-siembras-y-cosechas/calendario-de-siembras-y-cosechas>

El distrito con mayor cosecha fue Salas con un 92.2% como se muestra en la tabla 21 a comparación de los demás distritos como Subtanjalla, Santiago, entre otros. Si comparamos con la tabla 19 de siembra, se evidencia que todos los distritos se mantuvieron con el mismo porcentaje.

Tabla 21
*Distribución distrital de cosechas
de cebolla en Ica, 2015*

| DISTRITO | PARTICIPACIÓN (%) |
|--------------|-------------------|
| Salas | 92.2% |
| Subtanjalla | 2.5% |
| Santiago | 1.7% |
| Pueblo Nuevo | 1.5% |
| La Tinguña | 1.0% |
| Ica | 0.6% |
| Parcona | 0.3% |
| Pachacútec | 0.2% |
| Otros | 0.0% |
| TOTAL | 100% |

Nota. Tomado del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI (2015)

Recuperado de <http://siea.minagri.gob.pe/siea/?q=calendario-de-siembras-y-cosechas/calendario-de-siembras-y-cosechas>

Finalmente, tras una breve revisión de los calendarios de siembra y cosecha a nivel provincial y distrital se enfocará en el distrito de Salas donde se ubica la empresa la cual la presente investigación se encuentra dirigida. Observamos en la tabla 22 que los meses con mayor siembra fueron abril (14.2%), mayo (28.1%) y junio (37.1%).

Tabla 22
*Calendario de siembras de
cebolla en Salas, 2015*

| MES | PARTICIPACIÓN (%) |
|---------|-------------------|
| Enero | 0.1% |
| Febrero | 0.2% |
| Marzo | 3.2% |
| Abril | 14.2% |

| | |
|--------------|-------------|
| Mayo | 28.1% |
| Junio | 37.1% |
| Julio | 8.4% |
| Agosto | 1.7% |
| Setiembre | 3.6% |
| Octubre | 2.3% |
| Noviembre | 0.7% |
| Diciembre | 0.5% |
| TOTAL | 100% |

Nota. Tomado del Ministerio de
Agricultura y Riego - MINAGRI
(2015)

Recuperado de
<http://siea.minagri.gob.pe/siea/?q=calendario-de-siembras-y-cosechas/calendario-de-siembras-y-cosechas>

En la siguiente tabla 23 observamos que los meses con mayor cosecha fueron en agosto (15.9%), setiembre (18.5%), octubre (24.7%) y noviembre (18.9%) en el distrito de Salas y con menor cosecha fue en marzo (0.1%) respectivamente.

Tabla 23
*Calendario de cosechas de
cebolla en Salas, 2015*

| MES | PARTICIPACIÓN (%) |
|-----------|-------------------|
| Enero | 2.7% |
| Febrero | 1.2% |
| Marzo | 0.1% |
| Abril | 0.0% |
| Mayo | 1.3% |
| Junio | 1.2% |
| Julio | 9.4% |
| Agosto | 15.9% |
| Setiembre | 18.5% |
| Octubre | 24.7% |
| Noviembre | 18.9% |
| Diciembre | 6.0% |

| TOTAL | 100% |
|-------|------|
|-------|------|

Nota. Tomado del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI (2015)
Recuperado de <http://siea.minagri.gob.pe/siea/?q=calendario-de-siembras-y-cosechas/calendario-de-siembras-y-cosechas>

1.8.3.3. Clima

Según el MINAGRI (2013) para asegurar un buen crecimiento del bulbo el clima debe estar entre los 18 y 25 °C. Para nuestro país, Perú, se prefiere los cultivos de día corto con 10 a 12 horas de luz diarias para que se obtengan bulbos de cebolla en buen estado y tamaño. Cabe resaltar que las mejores cebollas se obtienen dependiente de etapas y temperaturas, es necesario que la primera etapa se realice en temperaturas frías y que en la etapa de madurez la temperatura sea cálida. (SEMIAGRO)

1.8.3.4. Suelo

Para el cultivo de este vegetal el tipo de suelo debe ser suelo franco, franco limoso, arcilloso y orgánicos y que estén libres de piedras. Con relación a los suelos arcillosos se menciona que es preferible evitarlos ya que son difíciles de trabajar. El pH que se requiere debe estar entre 6 y 7 y la salinidad no debe excederse de 1.2 mmhos/cm para que no haya pérdida de rendimiento. En caso se excediera del 1.2 o más de 2.9 mmhos/cm habrá un 50% de disminución del rendimiento. La materia orgánica es de mayor importancia ya que ayuda en la productividad del suelo, se necesita como mínimo el 3% para tener un alto rendimiento en la cosecha y para ello se debe agregar abonos y casulla de arroz. Asimismo, se recomienda que no se use estiércoles ya que puede incrementar la pungencia del vegetal pues contiene altos niveles de azufre. (Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, 2013)

1.8.3.5. Riego

El MINAGRI (2013) y Vásquez Santillán (2019) coincidieron en que los primeros 15 días se debe conservar el terreno húmedo y aplicar entre 75 a 100 m³ diario y eso va a depender del clima, luego el riego se debe aplicar entre 55 a 75 m³ diario. Cuando comience el bulbeo debe mantenerse o reducir la cantidad de agua, si la temperatura está muy alta se debe aumentar 18 m³ de agua, en caso el terreno se mantenga húmedo y la temperatura del clima se mantenga entonces la cantidad de agua debe ser igual. Cuando falten 15 o 20 días para

que inicie la cosecha se debe retirar el riego para que el cuello del bulbo se cierre y las hojas se doblen.

Existen dos formas de riego mencionadas por Apcho Cámara, Caballero Sime, & Miranda Barreda (2017):

a) Pozas de agua:

Debido a la falta de agua en la costa peruana las empresas hicieron pozas de agua donde extraen agua del subsuelo con ayuda de una bomba que envía el agua extraída por un filtro y mantener regado los cultivos. Sin embargo, ya no se permite la creación de estas pozas de agua en Ica.

b) Sistema de riego por goteo:

Este tipo de sistema de riego es una nueva tecnología implementada por las empresas, se requiere de tubos con agujeros para que el agua pueda ser expulsada y riegue a las plantas.

1.8.3.6. Plagas

La propagación de las plagas y enfermedades de la cebolla son un problema que no se debe dejar pasar por parte de los productores ya que esto puede ocasionar grandes pérdidas de este vegetal no solo económicas sino también productivas. Para ello se debe utilizar productos que ayuden a combatirlas y eviten el riesgo de toxicidad.

Según Zuñiga Cornejo (2014) las plagas que afectan a la cebolla son las siguientes:

- a) La plaga Trips (Trips tabací) haga heridas en las hojas del vegetal, se dice que es la más letal y no son fáciles de ver, esta plaga desaparece cuando va cambiando la temperatura. Se propaga rápidamente en los últimos meses del año donde las temperaturas son altas.
- b) Wawajo es una plaga que se alimenta de las raíces de los almacigos, se dice que se propaga con el uso de materia orgánica, es decir, estiércol vacuno sin descomposición.
- c) El gusano de hoja (Copitarsia turbata) son larvas de color verde, gris o blanco que corta y come la hoja de la planta.
- d) La mosca minadora (Liriomyza huidobrensis B.) son larvas que provocan marchitez, se propagan en mediados del año.
- e) El gusano cortador (Agrotis) hace perforaciones y cortaduras en el cuello de las plantas que causan graves daños en los trasplantes, almacigos y sembrados.

- f) La mosquilla de los brotes (*Prodiplosis longifila*) son larvas que ocasionan daños en las hojas y hace que crezcan en forma de curva y no tengan un correcto desarrollo. Se generan en las primeras etapas de las plantas.

1.8.3.7. Enfermedades

Según Zuñiga Cornejo (2014) las enfermedades que afectan a la cebolla son las siguientes:

- a) La mancha púrpura (*Alternia porri*) provocan manchas blancas que luego se torna una mancha roja en el centro que afecta a las hojas y bulbos. Esta enfermedad se presenta en temperaturas de 25 a 27 °C.
- b) Estemfiliosis (*Stemphylium vesicarium*) genera pequeñas lesiones cerca a las puntas de las hojas de distintos colores como amarillo y pardo que forman manchas. Se presenta en temperaturas templadas y se reproduce debido a la plaga Trips.
- c) Mildiu (*Peronospora destructor*) es un hongo que se presenta a finales del año en temperaturas de 12 a 25° C. Provoca hojas amarillentas y cuando es severo se visualiza un color violeta y puede ocasionar muerte de la planta.
- d) Raíz rosada (*Phoma terrestris*) es un hongo que vive en el suelo y atacan las raíces débiles de las plantas se puede presentar en las primeras y últimas etapas del cultivo. Genera que las raíces se tornen rosado, luego púrpura y finalmente negro (muerte de la planta).
- e) Fusariosis (*fusarium oxysporum*) este hongo también se encuentra en el suelo y genera que las cebollas se sequen y marchiten desde la raíz hasta las hojas.
- f) Bacteriosis esta enfermedad provoca un olor hediondo que significa que el vegetal está podrido. Ataca en la etapa de bulbeo y en los mediados del año.
- g) Pudrición ácida del bulbo (*SourSkin*) se desarrolla por realizar riegos en exceso en la etapa de madurez de la cebolla, uno de los síntomas es la descomposición.

1.8.4. Empresa Shuman Produce Perú Sociedad Anónima Cerrada

1.8.4.1. Breve historia

La empresa Shuman Produce Perú Sociedad Anónima Cerrada fue creada en el 2006 representando a la casa matriz que se ubica en Estados Unidos con el nombre Shuman Produce Inc. Desde el 2006 se dedicó a la exportación de cebolla fresca siendo hoy en día la empresa líder en su comercialización y distribución. Se encuentra ocupando el puesto 10 de las principales empresas exportadoras del Perú con productos como los espárragos frescos, ajos y cebolla

amarilla y roja. En la actualidad se encuentra ubicado en el km. 267 de la Panamericana Sur en el distrito de Salas, Ica.

Tiene campos de producción de cebolla ubicados en Ica, Arequipa, Costa central del Perú y Lambayeque.

1.8.4.2. Giro comercial

La empresa Shuman Produce Perú S.A.C. se involucró en el comercio internacional en el 2006 hasta la fecha, pese a que es reconocida a nivel internacional por ser exportador de cebolla fresca, también se dedica a la exportación de otros productos pero en un nivel bajo a comparación del vegetal ya mencionado. En la Tabla 24 se muestra las partidas arancelarias de los productos que exporta a diversos países en toda su trayectoria.

Tabla 24
Partidas arancelarias

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA |
|---------------|--|
| 0703.10.00.00 | Cebollas y chalotes, frescos o refrigerados |
| 0703.20.90.00 | Los demás ajos excepto para siembra |
| 0709.20.00.00 | Espárragos, frescos o refrigerados |
| 0712.90.10.00 | Ajos secos, cortados en trozos o rodajas, triturados, o pulverizados, sin otra preparación |
| 0709.93.00.00 | Calabazas (zapallos) y calabacines (cucurbita spp.) |

Nota. Tomado de Sistema Integrado de Información de Comercio Exterior - SIICEX

Recuperado de http://www.siicex.gob.pe/siicex/portal5ES.asp?page=172.17100&portletid=sfichaproductoinit&scriptdo=cc_fp_init&pproducto=%20703100000%20&pnomproducto=%20CEBOLLAS%20Y%20CHALOTES.%20FRESCOS%20O%20REFRIGERADOS.

Cabe resaltar que en los 13 años que tiene en la empresa en el mundo internacional, los espárragos frescos solo se exportó dos veces (2010 y 2011), por otro lado, los demás ajos excepto para siembra se empezó a exportar también y exportó dos veces (2016 y 2017) y los ajos secos solo se ha exportado en el 2017. En resumen, Shuman Produce Perú S.A.C. solo ha exportado 5 productos a lo largo de su trayectoria.

En la Tabla 25 se observa los destinos de la cebolla fresca que la empresa exporta, entre los principales está Estados Unidos y entre el producto más exportado está la cebolla fresca.

Tabla 25
 Países destino de las cebollas frescas, 2006-2018

| AÑO | PARTIDA ARANCELARIA | PRODUCTO EXPORTADO | PAÍS(ES) DESTINO | PESO NETO KG. | VALOR FOB USD |
|------------|--------------------------------|---|---|--------------------------|--------------------------|
| 2006 | 0703.10.00.00 | Cebollas y chalotes, frescos o refrigerados | Estados Unidos | 1,040,608.50 | 447,492.98 |
| 2007 | 0703.10.00.00 | Cebollas y chalotes, frescos o refrigerados | Estados Unidos | 401,321.00 | 128,396.09 |
| 2008 | 0703.10.00.00 | Cebollas y chalotes, frescos o refrigerados | Estados Unidos | 592,471.00 | 225,868.50 |
| 2009 | 0703.10.00.00 | Cebollas y chalotes, frescos o refrigerados | Estados Unidos | 686,442.20 | 279,802.00 |
| 2010 | 0703.10.00.00 | Cebollas y chalotes, frescos o refrigerados | Canadá Estado Unidos España Guatemala | 359,672.00 | 126,800.68 |
| 2011 | 0703.10.00.00 | Cebollas y chalotes, frescos o refrigerados | Estados Unidos | 720,454.16 | 1,933,960.08 |
| 2012 | 0703.10.00.00 | Cebollas y chalotes, frescos o refrigerados | Estados Unidos | 483,285.00 | 216,000.00 |
| 2013 | 0703.10.00.00 | Cebollas y chalotes, frescos o refrigerados | Estados Unidos Holanda España | 1,724,930.00 | 661,152.50 |
| 2014 | 0703.10.00.00 | Cebollas y chalotes, frescos o refrigerados | Nicaragua Estados Unidos España Holanda | 1,261,533.50 | 483,245.56 |
| 2015 | 0703.10.00.00 | Cebollas y chalotes, frescos o refrigerados | Estados Unidos España Chile Panamá Holanda | 7,146,045.00 | 3,187,660.24 |
| 2016 | 0703.10.00.00 | Cebollas y chalotes, frescos o refrigerados | Estados Unidos España Panamá Brasil Colombia Canadá Nicaragua Costa Rica | 10,096,439.89 | 2,647,944.82 |
| 2017 | 0703.10.00.00 | Cebollas y chalotes, frescos o refrigerados | Estados Unidos España Colombia Canadá Chile Nicaragua Venezuela Holanda | 7,797,080.48 | 1,867,408.05 |

| | | | | | |
|------|---------------|--|--|--------------|--------------|
| 2018 | 0703.10.00.00 | Cebollas y chalotes, frescos o refrigerados | Estados Unidos España Nicaragua Colombia Chile Venezuela El Salvador | 8,371,599.78 | 3,181,727.07 |
|------|---------------|--|--|--------------|--------------|

Nota. Tomado de Estadísticas del Comercio Exterior de Perú - InfoTrade (2018)

Recuperado de http://infotrade.promperu.gob.pe/pr_emp_evo.asp.

En sus inicios como empresa exportadora solo se dedicó en la cebolla fresca hacia Estados Unidos, luego de 4 años de experiencia, comenzó a exportar espárragos frescos a países como España, Canadá y Guatemala; sin embargo, no tuvo éxito con ese producto y el 2011 fue el último año de su exportación. En los siguientes años siguieron exportando la cebolla fresca, esta vez a más países como Nicaragua, Chile, Panamá, Holanda, Brasil y Costa Rica. En el 2016, la empresa comenzó a exportar otros tipos de ajos que no son para siembra y continuó hasta el 2017, agregando ajos secos. Es importante resaltar que Shuman Produce Perú inició sus exportaciones de cebolla fresca a Colombia en el 2016 hasta la fecha. En el 2018 la empresa exportó 52,413.02 miles de USD y 268,300.00 kilogramos a dicho país.

a) Exportaciones a Colombia 2016-2018:

La exportación de cebolla amarilla dulce fresca al mercado colombiano empezó en el 2016, en la tabla 26 se visualiza que en los años de experiencia en dicho mercado se ha exportado el vegetal de manera progresiva.

Tabla 26
*Países destino de las cebollas frescas,
2006-2018*

| AÑO | PESO NETO KG. | VALOR FOB USD |
|------|------------------|------------------|
| 2016 | 188,307.96 | 81,858.30 |
| 2017 | 241,082.00 | 67,226.00 |
| 2018 | 268,300.00 | 52,413.02 |

Nota. Tomado de Estadísticas del Comercio Exterior de Perú - InfoTrade (2018)

Recuperado de http://infotrade.promperu.gob.pe/pr_emp_evo.asp.

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

2.1. Operacionalización de la variable

| VARIABLE | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DIMENSIONES | SUBDIMENSIONES | INDICADORES |
|------------------|--|---|---------------------------------|--|
| Medidas técnicas | Son las medidas sanitarias y fitosanitarias o relacionadas | Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) | Restricciones a la exportación. | • Restricciones a la exportación. |
| | | | Requisitos de etiquetado. | • Conocimiento y cumplimiento de los requisitos de etiquetado. |
| | | | Requisitos de higiene. | • Conocimiento y cumplimiento de las buenas prácticas |

| | | | | |
|---|---------------------------------------|--|---|--|
| <p>con la protección del medio ambiente, los obstáculos técnicos al comercio y la inspección previa a la expedición y otras formalidades. (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo - UNCTAD, 2012)</p> | | | agrícolas (BPA). | |
| | | | Requisitos de posproducción. | • Condición de almacenamiento y transporte. |
| | | | Tratamiento del producto final. | • Cumplimiento de los tratamientos del producto. • Plagas reguladas por la autoridad sanitaria. |
| | | | Evaluación de la conformidad. | • Tiempo de demora para los procesos de conformidad de las MSF. • Requisito de certificación. • Requisito de trazabilidad. |
| | Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) | | Requisitos de etiquetado. | • Cumplimiento de las características del etiquetado. |
| | | | Requisitos de embalaje. | • Tipo de material para embalaje. • Medidas de embalaje. |
| | | | Requisitos de calidad. | • Parámetro de calidad. |
| | Inspección previa a la expedición | | Inspección previa a la expedición. | • Inspección previa a la expedición. |
| | | | Requisitos de supervisión de las exportaciones. | • Requisitos de supervisión. |

2.2. Tipo de Investigación

De acuerdo con Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio (2014):

Según el enfoque: Cualitativa, ya que comprende y examina cómo los individuos o participantes perciben los sucesos ocurridos en su entorno, como también analiza y examina sus distintos puntos de vista y significados.

Según el propósito: Investigación Básica, ya que se generará nuevos conocimientos a través de esta investigación.

Según el alcance: Exploratoria, ya que la variable elegida no posee investigaciones previas, asimismo, estableceremos información relevante para futuras investigaciones.

Según el diseño: No experimental – Transversal, ya que no se realiza ninguna manipulación en las variables y solo se analiza los sucesos ya existentes y debido a los conflictos que se dieron en el año base.

2.3. Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos)

Unidad de estudio: La empresa Shuman Produce Perú S.A.C. ubicado en Panamericana Sur Km. 267, Ica.

Población: Todas las empresas del sector agrícola exportadoras de cebolla amarilla dulce fresca hacia Colombia.

Muestra: La muestra es nuestra unidad de estudio, la empresa Shuman Produce Perú S.A.C.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

Para la presente investigación se utilizó diversos instrumentos de recolección como:

- Entrevista: Se elaboró una guía de entrevista no estructurada, la cual contó con 33 preguntas abiertas dirigidas al Gerente General – Luis Alberto Torres Zenteno, Jefe del Área de Exportaciones – Walter Miguel Elias Romero y Jefe de calidad – Juan Saenz Vera de la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. Esta entrevista permitió obtener información de fuente fidedigna y directa ya que se entrevistó a los principales representantes de cada área de la empresa.
- Análisis documental: Se buscó documentos que contrastaran la información obtenida a través de la entrevista y se elaboró fichas documentales.

2.5. Procedimiento

- En primer lugar, para la búsqueda de empresas exportadoras de cebolla amarilla dulce fresca a Colombia 2018 se elaboró una lista de las posibles 23 empresas peruanas que den la autorización de realizar una entrevista y de esa manera obtener información sobre las medidas técnicas que limitaron la exportación del vegetal en mención.
- Tras el intento de contacto con las empresas, se logró contactar con la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. ubicada en Ica. Se agendó varias fechas para la entrevista con sus trabajadores y la visita en la empresa.
- La información obtenida de la fuente directa y principal a través de una guía de entrevista no estructurada ayudó a responder cada objetivo y dimensión de la presente investigación. Se elaboró fichas documentales para que refuercen la información relevante que brindaron los entrevistados, asimismo, se elaboró tablas con data estadística de las exportaciones, importaciones y producción de la cebolla amarilla dulce fresca.

- En relación a las tablas elaboradas, se tomó en cuenta variedades de títulos que ayudaran a describir la información que se incluyó en cada una de las tablas, así como años, montos y porcentajes que permitió analizar y comparar dicha información.
- Se formularon 33 preguntas las cuales fueron dirigidas al Gerente General – Luis Alberto Torres Zenteno, Jefe del Área de Exportaciones – Walter Miguel Elias Romero y Jefe de calidad – Juan Saenz Vera de la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. las cuales fueron debidamente interpretadas y de ello se obtuvo los resultados, conclusiones y recomendaciones.

2.6. Aspectos éticos

La presente investigación toma en cuenta los aspectos éticos ya que hoy en día es de suma importancia que las nuevas investigaciones lo incluyan. Asimismo, se busca apoyar a las empresas exportadoras de cebolla peruana, el cual en los últimos años han estado en constante crecimiento y con alta demanda internacional, además permite dar a conocer a las entidades responsables las dificultades y/o limitaciones que dichas empresas del sector agrícola han estado pasando en el presente año y así puedan hacer una mejora en los reglamentos y/o medidas. Por otro lado, los pequeños agricultores de este vegetal también se verán beneficiados, pues podrán tener conocimiento sobre este tipo de limitaciones y/o barreras que se presentaron en el último año.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

Para obtener resultados relevantes se utilizó un instrumento que permitió adquirir información de fuente fidedigna, y de manera directa. Para la presente investigación, se elaboró una guía de entrevista no estructurada con 33 preguntas, la cual fueron dirigidas al Gerente General – Luis Alberto Torres Zenteno, Jefe del Área de Exportaciones – Walter Miguel Elias Romero y Jefe de calidad – Juan Saenz Vera de la empresa en estudio “Shuman Produce Perú S.A.C.” Al comienzo de la entrevista con cada uno de los tres participantes se observó que los entrevistados en todo momento estuvieron muy interesados en responder el cuestionario de preguntas de la guía de

entrevista. Las preguntas planteadas en la presente guía, eran sencillas para que los presentes puedan explayarse y brindar la mayor información posible para la realización de dicha investigación.

Los resultados obtenidos fueron: La empresa Shuman Produce Perú S.A.C. cumple con todas las medidas técnicas que el país de Colombia exige, sin embargo, ha tenido inconveniente con una plaga llamada *Carpophilus Hemipterus* que hasta la fecha la entidad responsable (SENASA) de poder levantar el castigo que Colombia les ha impuesto continúa con los trámites y conversaciones con la entidad responsable de Colombia, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

Respondiendo al primer objetivo las medidas sanitarias y fitosanitarias que limitan la exportación de cebolla amarilla dulce fresca son: Restricciones a la exportación, ya que la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. dejó de exportar desde marzo del 2018 a causa de una restricción de Colombia. Por otro lado, otra medida es el Conocimiento y cumplimiento de los requisitos de etiquetado pues la empresa sí cumple con dichos requisitos ya que se basan de la información que brinda SENASA en su portal. Asimismo, en relación a las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) la empresa sí las cumple ya que no solo exportan a Colombia sino también a Estados Unidos y algunos países de Europa y resaltar que dichos países son más exigentes en cuanto inocuidad, entonces al cumplir con ellos la empresa cumple con los compradores colombianos. En tercer lugar, las condiciones de almacenamiento y transporte, se obtuvo que la cebolla no requiere de ambientes refrigerados si es por periodos cortos con respecto al almacenamiento y con relación al transporte la empresa usa container con temperatura en frío para el envío de la cebolla amarilla dulce fresca y así se mantenga en óptimas condiciones. Por otra parte, el Cumplimiento de los tratamientos del producto y las Plagas reguladas por la autoridad sanitaria, la empresa cumple con los tratamientos pues se rigen de dos listas que les brindan Estados Unidos y Europa entonces elaboran un cruce de información y obtienen una nueva lista con la cual aplican a su empresa, ahora bien, la empresa tiene inconvenientes con una plaga llamada *Carpophilus Hemipterus* la cual no se encuentra registrada en Colombia pero que las entidades responsables de ambos países ya se están encargando de levantar el castigo y así continuar con las exportaciones de este vegetal. Además, el tiempo de demora para los procesos de conformidad de las MSF y Requisito de certificación, la empresa considera que no es un limitante el tiempo de demora ya que hoy en día los procesos se han agilizado, asimismo, la empresa posee las siguientes certificaciones: Certificado de Global Gap, Certificado de BPM, Certificado de cebolla orgánica, Certificación de planta y Autorización Sanitaria, las cuales les ha ayudado como empresa tener potencial a nivel internacional. Por último, el requisito de trazabilidad, la empresa tiene un control interno de todo lo que ingresa y sale de planta, desde que se cosecha la cebolla amarilla dulce fresca hasta que se exporta a los distintos destinos.

Respondiendo al segundo objetivo los obstáculos técnicos al comercio que limitan la exportación de cebolla amarilla dulce fresca son: Cumplimiento de las características del etiquetado, se señala que la empresa sí cumple con dichas características brindadas por SENASA. Por otra parte, el Tipo de

material para embalaje y Medidas de embalaje, la empresa usa un tipo de material muy usado en las exportaciones de este vegetal que son mallas de polipropileno color rojo con medidas de 50x80 cm. Por último, en relación a los parámetros de calidad la empresa envía el calibre de cebolla correspondiente previo acuerdo con el comprador para evitar inconvenientes, si bien es cierto, la empresa cosecha cebolla de distintos tamaños pero se resaltó que algunas veces no dan abasto con lo solicitado por el país colombiano ya que los pedidos no son muy seguidos y envían lo que tienen en stock en ese momento.

Para finalizar, respondiendo al tercer objetivo la inspección previa que limita la exportación de cebolla amarilla dulce fresca son, requisitos de supervisión e inspección previa a la expedición: la empresa solicita la inspección fitosanitaria que realiza SENASA en su planta empacadora para que los container de cebolla amarilla dulce fresca no pasen por una inspección en el proceso de embarque pues por experiencia comentaron que anteriormente se realizaba esas inspecciones allá y no sabían cómo eran manipulados las mallas de cebolla, entonces, para evitar ello la empresa siempre solicita dicha inspección en planta. Ahora, resaltar que Colombia no envía a ningún encargado en Perú para constatar que la cebolla que se le enviará está en óptimas condiciones, los compradores solo se limitan en recibir el producto en el destino acordado.

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN

En la presente investigación se tuvo como objetivo analizar las medidas técnicas que limitan la exportación de cebolla amarilla dulce fresca en Shuman Produce Perú S.A.C. a Colombia, 2018.

Tras el análisis de los resultados obtenidos por las entrevistas realizadas se discutirán algunos contrastes hallados en esta investigación.

Tras los resultados obtenidos en esta investigación, se verifica que guardan relación con lo que sostiene Lozano (2017) es su artículo científico titulado “Las barreras no arancelarias, como dificultad a superar para exportar a Canadá por productores colombianos“, donde señala que Colombia debe estar atento en su mejora para cumplir los estándares de calidad que hoy en día otros países más desarrollados como Canadá, Estados Unidos y la Unión Europea aplican. Dichos

países son más exigentes en cuanto al ingreso de productos a su país pues aplican una medida proteccionista. Por otro lado, se dice que los estándares de Colombia son de nivel medio-bajo pues no cuentan con vigilancia o modernas instalaciones para una correcta verificación de sus productos a exportar e importar y eso genera una preocupación pues no se puede verificar la sanidad de los alimentos que ingresan a su país. Cabe resaltar que los especialistas entrevistados comentaron que es muy fácil exportar a Colombia pues no exige ningún requisito en especial.

Tras una breve revisión de data estadística en el portal de Estadísticas del Comercio Exterior de Perú - InfoTrade (2018) se confirma que las exportaciones de años anteriores al 2018 fueron en gran cantidad, sin embargo, después del hallazgo de la plaga al llegar al país destino (Colombia) las exportaciones de cebolla amarilla dulce fresca se restringieron a partir de marzo del 2018 de manera definitiva hasta que se pueda levantar el castigo no solo a la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. sino a las demás empresas peruanas que exportaban cebolla al mismo mercado. Lo dicho por el gerente general, jefe de exportaciones e ingeniero de calidad es correcto y se llegó a una misma opinión: Colombia ha impuesto una restricción proteccionista que ya no viene a ser una medida no arancelaria sino una barrera no arancelaria.

Tras los resultados obtenidos en esta investigación, se verifica que guardan relación con lo que sostiene Valverde Arevalo (2016) es su artículo científico titulado "Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, ¿Barreras al Comercio?: el Caso Peruano en el Asia-Pacífico", donde se menciona que las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias afectan a las exportaciones peruanas pues a los largo de los años se han ido incrementando a tal grado que pueden ser utilizadas como una barrera al comercio a favor de los mercados nacionales de los países importadores, en este caso como está sucediendo con Colombia porque no tienen un sustento científico y puede ser tomado como una medida proteccionista. Por otro lado, se mencionan los límites máximos de residuos (LMRs) de plaguicidas donde los entrevistados indicaron que ellos hacen un cruce de información para cumplir con los límites solicitados por países desarrollados y evitar que su embarque sea rechazado.

Los resultados obtenidos en esa investigación guardan relación con lo señalado por Nicita & Gourdon (2013) en su estudio titulado "A Preliminary Analysis on Newly Collected Data on Non-Tariff Measures" donde señalan que las medidas sanitarias y fitosanitarias han ido en aumento como también los obstáculos técnicos al comercio y que afectan en gran magnitud a los productos agrícolas y productos alimenticios. Los autores concuerdan con las opiniones de los entrevistados al mencionar que dichas medidas pueden ser proteccionistas ya que imponen barreras para proteger a las industrias nacionales como es el caso de las exportaciones de cebolla amarilla dulce fresca.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones:

Las medidas técnicas que limitan la exportación de cebolla amarilla dulce fresca en Shuman Produce Perú S.A.C. a Colombia son las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), los Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) y la Inspección Previa a la Expedición, las cuales comprenden indicadores que influyen en la presente investigación:

- Las medidas sanitarias y fitosanitarias que limitan la exportación de cebolla amarilla dulce fresca en Shuman Produce Perú S.A.C. a Colombia, 2018 son: Restricciones a la exportación, Conocimiento y cumplimiento de los requisitos de etiquetado, Cumplimiento de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Condición de almacenamiento y transporte, Cumplimiento de los tratamientos del producto, Tiempo de demora para los procesos de

conformidad de las MSF, Requisito de certificación y Requisito de trazabilidad. Y de acuerdo con los resultados obtenidos en la entrevista, la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. sí cumple con todos los requisitos necesarios para la exportación de cebolla amarilla dulce fresca, pero el único límite que se halló en cuanto a las plagas reguladas por la autoridad sanitaria fue con la plaga “Carpophilus Hemipterus” lo que está impidiendo seguir con la exportación de cebolla amarilla dulce fresca al mercado colombiano desde marzo del año 2018.

- Los obstáculos técnicos al comercio que limitan la exportación de cebolla amarilla dulce fresca en Shuman Produce Perú S.A.C. a Colombia, 2018 son: Cumplimiento de las características del etiquetado, Tipo de material para embalaje, Medidas de embalaje y Parámetro de calidad. Y de acuerdo con los resultados obtenidos en la entrevista, la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. sí cumple con todos los requisitos se rige de las medidas que les impone países con mayores requisitos como Estados Unidos y Europa (España) se mencionó que cada país cuenta con una lista de límites máximos para la exportación de cebolla amarilla dulce fresca por lo que la empresa realiza un cruce de información, obteniendo una lista única donde cumplen con lo que solicita ambos países y así también cumplen con el mercado colombiano ya que esos países al ser exigentes la empresa da todo de sí para enviar un producto de calidad a otros mercados con menores requisitos y restricciones.
- La inspección previa a la expedición que limita la exportación de cebolla amarilla dulce fresca en Shuman Produce Perú S.A.C. a Colombia, 2018 es: Requisitos de supervisión e Inspección previa a la expedición. Y de acuerdo con los resultados obtenidos en la entrevista, la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. sí cumple con los requisitos de supervisión, no existiendo ningún requisito que pueda limitar la exportación de cebolla amarilla dulce fresca al mercado colombiano. Aunque no exista requisito que limite las exportaciones de cebolla amarilla dulce fresca no solo a Colombia, sino también a sus otros mercados, la empresa solicita la visita de aduanas para que realice la inspección correspondiente en la planta empacadora y eviten problemas durante el embarque de la mercancía.
- De acuerdo a esta investigación realizada en la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. se logró identificar la incidencia con la plaga *Carpophilus Hemipterus*, la cual se pudo haber evitado si la entidad sanitaria de Perú (SENASA) hubiese inspeccionado de manera correcta los productos a exportar al mercado colombiano pues tienen como pauta solo inspeccionar o analizar una pequeña muestra de lo que se va a exportar realmente. La cual ha ocasionado que la empresa desde marzo del año 2018 hasta actualidad ya no exporte la cebolla amarilla dulce fresca a Colombia.

- Finalmente, tomar en cuenta que hay investigaciones donde mencionan que Colombia tiene la plaga *Carpophilus Hemipterus* en el país ya que en el mercado mexicano encontraron en el arroz colombiano dicha plaga. Entonces, se debe tomar la presente investigación como una guía de mejora para llegar a un acuerdo y se elimine la suspensión que Colombia impuso a Perú como medida proteccionista.

5.2. Recomendaciones:

La importancia de esta investigación y tras los resultados obtenidos se elaborarán recomendaciones para Shuman Produce Perú S.A.C. con el fin que haya una mejora comercial entre Perú y Colombia.

- Para las empresas exportadoras ya establecidas y a punto de establecerse en el comercio internacional con envíos de cebolla a Colombia, se les recomienda tener una constante actualización en información procedente de instituciones que regulen el comercio internacional tales como el Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, Promperú, entre otros. Es bueno siempre tener una valla alta en temas de requisitos como lo tiene actualmente la empresa Shuman Produce Perú S.A.C., la cual se guía en base a estándares del Global Gap y de esta manera se facilitaría cualquier requisito adicional que pueda ser pedido por parte del importador. Tener especialistas en cada área es fundamental, sobre todo en los aspectos de las medidas sanitarias y fitosanitarias ya que es ahí donde surge las mayores complicaciones para cualquier tipo de exportación de productos perecibles, se tendrá que afrontar a la larga exigencias cada vez más minuciosas respecto a plagas, sustancias permitidas y niveles máximos autorizados por el país destino.
- Se recomienda también tener mayor participación al estado peruano para reestablecer las exportaciones de cebolla amarilla dulce fresca, debe ayudar a sus empresarios peruanos brindándole capacitaciones constantes para informales sobre las medidas técnicas. Para que esto suceda, el estado debe invertir para una mejora satisfactoria. Además, se debe tener en cuenta en cómo las empresas peruanas están evolucionando. Realizar un breve análisis para ver cómo se desempeñan a nivel local, nacional e internacional.
- Se evidencia que las empresas exportadoras de cebolla amarilla dulce fresca han identificado que Colombia está implementando medidas técnicas, para ser más específico, medidas sanitarias y fitosanitarias que está provocando la restricción de las exportaciones a su país. Se recomienda que dichas empresas busquen asesoría para que en un futuro tengan conocimiento de cómo afrontar esta restricción. Si bien es cierto, ellos se ven

afectados, es por ello que SENASA debe evaluar y analizar la situación y les dé posibles soluciones.

- En relación a la plaga *Carpophilus Hemipterus*, se recomienda planificar una reunión de suma urgencia con las entidades sanitarias de Perú, SENASA y de Colombia, el ICA para que se brinde una mejora en la supervisión e inspección de los productos antes de ser enviados al país destino y así entablar una mejor relación comercial entre ambos países ya que la incidencia con la plaga se pudo haber evitado.

REFERENCIA

1. Acuerdos Comerciales del Perú. (s.f.). *Inicio - CAN*. Recuperado el 6 de Agosto de 2019, de http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=95&Itemid=118
2. Apcho Cámara, E., Caballero Sime, M., & Miranda Barreda, R. (2017). *Planeamiento Estratégico de la Cebolla en el Perú al 2027*. Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP, Surco, Perú. Obtenido de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/8252/APCHO_CABALLERO_PLANEAMIENTO_CEBOLLA.pdf?sequence=5&isAllowed=y
3. Berlinski, J. (Enero de 2002). El efecto en el comercio y bienestar de las restricciones no arancelarias en el MERCOSUR: el caso de las exportaciones argentinas de arroz y productos lácteos al Brasil. *Serie de Estudios en Finanzas Públicas*(13), 1-43. Obtenido de <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/3482>

4. Boza Martínez, S. (2014). Las barreras no arancelarias en el comercio agrícola de los países en desarrollo. En M. Limas Hernández, A. Rodríguez Miranda, & S. Aliano Casales (Ed.), *Nuevas rutas hacia el bienestar social, económico y medioambiental: II Foro Bienal de Estudios del Desarrollo* (págs. 47-55). Montevideo, Uruguay. Obtenido de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/120307?show=full>
5. Cerviño Fernández, J. (2006). *Marketing internacional*. Madrid, España: Ediciones Pirámide.
6. Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ. (2018). *PROMPERUSTAT - Estadísticas de Exportaciones Peruanas*. Obtenido de http://www.siicex.gob.pe/promperustat/frmRanking_x_Pais.aspx
7. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo - UNCTAD. (2012). *Clasificación Internacional de Medidas No Arancelarias*. Obtenido de http://unctad.org/es/PublicationsLibrary/ditctab20122_es.pdf
8. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo - UNCTAD. (2012). *CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE MEDIDAS NO ARANCELARIAS*. Obtenido de http://unctad.org/es/PublicationsLibrary/ditctab20122_es.pdf
9. Estadísticas del Comercio Exterior de Perú - InfoTrade. (2018). *Infotrade: MVALVERDEMIN*. Obtenido de http://infotrade.promperu.gob.pe/pr_part_emp.asp
10. Food and Agriculture Organization of the United Nations - FAO. (2011). *Producción de Hortalizas*. Obtenido de <http://www.fao.org/3/a-as972s.pdf>
11. Fritsch, R., & Friesen, N. (2002). Evolution, Domestication and Taxonomy. En R. Rabinowitch, L. Currah, & CABI (Ed.), *Allium Crop Science: Recent Advances* (pág. 22). Obtenido de https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=wGmBCwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PR3&dq=H.+D.+Rabinowitch+y+L.+Curran+Allium+Crop+Science:+Recent+Advances&ots=qXUYHv8k9S&sig=rPX1xIk12WGwjSsj_3-AaQuhMbM#v=onepage&q&f=false;
<https://www.researchgate.net/publication/23>
12. Gestión. (08 de Agosto de 2017). Perú recupera el mercado colombiano para sus envíos de cebolla. *Diario Gestión*. Obtenido de <http://gestion.pe/mercados/peru-recupera-mercado-colombiano-sus-envios-cebolla-2197168>
13. Gutiérrez S., A. (Agosto de 2002). *Las trabas no arancelarias en el comercio bilateral agroalimentario entre Venezuela y Colombia*. (I. p. (INTAL), Ed.) Obtenido de <https://publications.iadb.org/handle/11319/2628?locale-attribute=en>
14. Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). MacGraw-Hill.
15. InfoAgro. (s.f.). *Agricultura. El cultivo de la cebolla*. Recuperado el 6 de Agosto de 2019, de <http://www.infoagro.com/hortalizas/cebolla.htm>

16. Instituto Colombiano Agropecuario - ICA. (04 de Noviembre de 2005). *Caratula*. Obtenido de <https://www.ica.gov.co/getattachment/b51b85e3-7824-44f7-858d-c0af5a653568/Publicacion-3.aspx>
17. Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI. (2018). *Evolución de las Exportaciones e Importaciones - Diciembre 2018*. Informe técnico, Lima. Obtenido de <https://www.inei.gov.pe/biblioteca-virtual/boletines/exportaciones-e-importaciones/1/>; https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/02-informe-tecnico-n02_exportaciones-e-importaciones-dic2018.pdf
18. Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA. (22 de Agosto de 2007). *Resolución 2906 de 2007 plaguicidas alimentos*. Obtenido de <https://www.invima.gov.co/images/stories/resoluciones/resolucion2906de2007plaguicidasalimentos.pdf>
19. International Trade Centre - ITC. (2015). *Resumen ejecutivo MNA Colombia*. Obtenido de http://www.intracen.org/uploadedFiles/intracenorg/Content/Exporters/Market_Data_and_Information/Market_information/Non-tariff_measures/Countries/Colombia/Resumen%20ejecutivo%20MNA%20Colombia%20FINAL%2025FEB15.pdf
20. International Trade Centre - ITC. (2018). *Trade Map - Lista de los países exportadores para el producto seleccionado en 2018 (Cebollas y chalotes, frescos o refrigerados)*. Obtenido de https://www.trademap.org/Country_SelProduct.aspx?nvpm=3%7c%7c%7c%7c%7c070310%7c%7c%7c6%7c1%7c1%7c2%7c1%7c%7c2%7c1%7c1
21. International Trade Centre - ITC. (2018). *Trade Map - Lista de los países importadores para el producto seleccionado en 2018 (Cebollas y chalotes, frescos o refrigerados)*. Obtenido de https://www.trademap.org/Country_SelProduct.aspx?nvpm=3%7c%7c%7c%7c%7c0703%7c%7c%7c4%7c1%7c1%7c1%7c1%7c%7c2%7c1%7c1
22. INTradebid. (2017). *Comercio Bilateral*. Obtenido de <https://www.intradebid.org/estadisticas-indicadores/>
23. Konjinembur, A. (2009). Cebolla: propiedades, actualidad, variedades y claves productivas. *Fruticultura & Diversificación*(59), 8-13.
24. Larach, M. (diciembre de 2003). El acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias: contenido y alcance para América Latina y el Caribe. *Serie Comercio Internacional*(39), 52. Obtenido de <http://repositorio.cepal.org/handle/11362/4379>
25. Lozano, A. R. (Enero - Junio de 2017). Las barreras no arancelarias, como dificultad a superar para exportar a Canadá por productores colombianos. *Logos Ciencia & Tecnología*, 8(2), 221-234. Obtenido de <http://revistalogos.policia.edu.co/index.php/rlct/article/view/311/pdf>
26. Medina Peña, J. A. (2008). *Cebolla: Guía técnica*. Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales - IDIAF, Santo Domingo. Obtenido de

- http://www.idiaf.gov.do/publicaciones/Publicaciones/cebolla_guia_idiaf/HTML/files/assets/downloads/cebolla.indd.pdf; <https://docplayer.es/22076577-Guia-tecnica-cebolla-jeovani-a-medina-pena-instituto-dominicano-de-investigaciones-agropecuarias-y-forestales>
27. Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI. (2010). Situación de las exportaciones de cebolla fresca en el Perú. *Agro Enfoque*, 24(173), 18-20. Obtenido de <http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=1&sid=08d9dacd-1613-48da-b05f-e970bbfaf25a%40sessionmgr103&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2I0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=60863993&db=bth>
 28. Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI. (Enero de 2013). *Cebolla: Principales Aspectos de la Cadena Agroproductiva*. Obtenido de http://agroaldia.minagri.gob.pe/biblioteca/download/pdf/agroeconomia/agroeconomia_cebolla.pdf
 29. Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI. (2015). *Calendario de Siembras y Cosechas | Sistema Integrado de Estadísticas Agrarias*. Obtenido de <http://siea.minagri.gob.pe/siea/?q=calendario-de-siembras-y-cosechas/calendario-de-siembras-y-cosechas>
 30. Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI. (Febrero de 2017). *Memoria Anual 2017*. Obtenido de <http://minagri.gob.pe/portal/download/pdf/pcm/2019/memoria-anual2017-final-070119.pdf>
 31. Moisés, E. (01 de April de 2011). Transparency Mechanisms and Non-Tariff Measures: Case Studies. *OECD Trade Policy Papers*(111), 1-35. Obtenido de <http://www.oecd-ilibrary.org/docserver/download/5kgf0rzzwzfq3-en.pdf?expires=1507138302&id=id&accname=guest&checksum=B967B0F47D05EEC836C6E74C55094756>
 32. Nicita, A., & Gourdon, J. (2013). *United Nations Conference on Trade and Development - UNCTAD*. Obtenido de http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/itcdtab54_en.pdf
 33. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO. (2017). *FAOSTAT*. Obtenido de <http://www.fao.org/faostat/es/#data/QC>
 34. Organización Mundial del Comercio - OMC. (2012). *II. Comercio y políticas públicas: análisis de las medidas no arancelarias en el siglo XXI*. Informe sobre el comercio mundial 2012. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/anrep_s/wtr12-2c_s.pdf
 35. SEMIAGRO. (s.f.). *Sistema de cultivo de cebolla*. Recuperado el 8 de Agosto de 2019, de https://www.academia.edu/28733839/SISTEMA_DE_CULTIVO_DE_CEBOLLA_SIVAN_F1-H-202_HAZERA_CONDICIONES_AGROECOLOGICAS_Y_REQUERIMIENTOS_DEL_CULTIVO_DE_CEBOLLA
 36. Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA. (2017). *Consulta de Requisitos*. Obtenido de <https://servicios.senasa.gob.pe/consultaRequisitos/consultarRequisitos.action>

37. Shuman Produce Perú S.A.C. (s.f.). *Shuman Productos*. Recuperado el 6 de Agosto de 2019, de <https://shumanperu.com/productos.php>
38. Sierralta Ríos, A. (2014). *Comercio Internacional: dumping - subvenciones - salvaguardias* (Primera ed.). (L. D. López Escobar, Ed.) Medellín, Colombia: Sello Editorial Universidad de Medellín.
39. Sistema Integrado de Estadísticas Agrarias - SIEA. (2 de Julio de 2019). *MINAGRI presenta el Anuario de Producción Agrícola*. Obtenido de <http://siea.minagri.gob.pe/siea/?q=noticias/anuario-de-produccion-agricola-2018>
40. Sistema Integrado de Información de Comercio Exterior - SIICEX. (s.f.). *Ficha Comercial*. Recuperado el Agosto de 2019, de http://www.siicex.gob.pe/siicex/portal5ES.asp?_page_=172.17100&_portletid_=sfichaproducto_init&scriptdo=cc_fp_init&pproducto=%2070310000%20&pnomproducto=%20CEBOLLAS%20Y%20CHALOTES,%20FRESCOS%20O%20REFRIGERADOS
41. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT. (2010). *SUNAT - Tratamiento Arancelario por Subpartida Nacional*. Obtenido de <http://www.aduanet.gob.pe/itarancel/arancelS01Alias>
42. Tello, M. D. (Julio de 2008). Barreras no arancelarias y protección externa e interna de los productos transables agropecuarios: el caso del Perú, 2000-2008. *IDEAS Working Paper Series from RePEc, 2008, 85*. Obtenido de <http://files.pucp.edu.pe/departamento/economia/DDD267.pdf>
43. Valverde Arevalo, M. A. (enero-junio de 2015). Un nuevo reto para el comercio exterior peruano: Las medidas sanitarias y fitosanitarias. *Sinergia e Innovación, 3(1), 1-22*. doi:<http://dx.doi.org/10.19083/sinergia.2015.393>
44. Valverde Arevalo, M. A. (2016). Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, ¿Barreras al Comercio?: el Caso Peruano en el Asia-Pacífico. *Journal of Business - Universidad del Pacífico, 8(1), 35-56*. Obtenido de <http://revistas.up.edu.pe/index.php/business/article/view/75/76>
45. Vásquez Santillán, J. Y. (2019). *Producción de cebolla (Allium cepa) amarilla dulce en Villacurí - Ica*. Universidad Nacional Agraria La Molina, Lima. Obtenido de <http://repositorio.lamolina.edu.pe/bitstream/handle/UNALM/3852/vasquez-santillan-janet-yuliza.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
46. Vásquez, E. (2010). Los obstáculos técnicos al comercio en el ámbito internacional. En E. Guevara, & F. Novak, *El Perú y el comercio internacional* (Primera ed.). Lima, Perú: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
47. Zuñiga Cornejo, G. G. (2014). *Informe por servicios profesionales en cebollas dulce (Allium cepa L.) para exportación en la empresa Keyperu S.A. Ica*. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Arequipa.

ANEXOS

ANEXO A. GUÍA DE ENTREVISTA



10. ¿Considera usted que en caso de incumplimiento del tratamiento de producción (uso de fungicidas, insecticidas, herbicidas), esto limite las exportaciones de cebolla amarilla dulce fresca de la empresa Shuman Produce Perú S.A.C.?
 11. ¿La empresa Shuman Produce Perú S.A.C. conoce cuáles son las plagas reguladas por SENASA?
 12. ¿Tuvo la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. alguna dificultad en sus últimas exportaciones de cebolla amarilla dulce fresca a Colombia debido al hallazgo de una plaga? ¿Qué tipo de dificultad?
 13. En caso la pregunta anterior haya sido afirmativa, ¿Dicha plaga se encuentra registrada en Perú y Colombia?
 14. ¿Cree usted que el tiempo de demora para obtener un certificado fitosanitario emitido por SENASA limita las exportaciones de cebolla amarilla dulce fresca a Colombia en la empresa Shuman Produce Perú S.A.C.?
 15. ¿Cree usted que el tiempo de demora para obtener un certificado de calidad limita las exportaciones de cebolla amarilla dulce fresca a Colombia en la empresa Shuman Produce Perú S.A.C.?
 16. ¿La empresa Shuman Produce Perú S.A.C. posee el certificado de origen? ¿Qué detalles se incluyen en dicho certificado?
 17. ¿Actualmente, qué otras certificaciones posee la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. para la exportación de cebolla amarilla dulce fresca a Colombia?
 18. ¿La empresa Shuman Produce Perú S.A.C. aplica la Norma ISO 22000 Seguridad Alimentaria?
 19. ¿La empresa Shuman Produce Perú S.A.C. cumple con el sistema de trazabilidad para la exportación de cebolla amarilla dulce fresca a Colombia?
- II. Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC)**
20. Con respecto a los requisitos de etiquetado, ¿Considera usted que dichas características (tipo, color, tamaño de letra e idioma) a cumplir limiten las exportaciones de cebolla amarilla dulce fresca de la empresa Shuman Produce Perú S.A.C.?
 21. Con respecto al embalaje, ¿Qué tipo de material utiliza la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. para el embalaje de la cebolla amarilla dulce fresca a exportar al mercado colombiano?
 22. ¿El mercado colombiano exige a la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. medidas de embalaje para la exportación de la cebolla amarilla dulce fresca?
 23. ¿La empresa Shuman Produce Perú S.A.C. cumple con los parámetros de calidad (tamaño del bulbo) para la exportación de cebolla amarilla dulce fresca a Colombia? ¿Cómo?
 24. ¿Considera usted que dichos parámetros de calidad (tamaño del bulbo) sean un obstáculo en las exportaciones de cebolla amarilla dulce fresca al mercado colombiano?
 25. ¿La empresa Shuman Produce Perú S.A.C. cumple con los límites máximos (contaminantes, residuos de plaguicidas) para la exportación de cebolla amarilla dulce fresca a Colombia? ¿Cómo?
 26. ¿Considera usted que dichos límites máximos (contaminantes, residuos de plaguicidas) sean un obstáculo en las exportaciones de cebolla amarilla dulce fresca para la empresa Shuman Produce Perú S.A.C.?
- III. Inspección previa a la expedición**
27. ¿Qué entiende la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. por inspección previa a la expedición?
 28. ¿Cree usted que dicha inspección previa es un limitante para la exportación de cebolla amarilla dulce fresca al mercado colombiano?
 29. ¿Qué tipo de control obligatorio (inspección) pasa la cebolla amarilla dulce fresca en su proceso de exportación al mercado colombiano?
 30. ¿Qué tipo de requisitos de supervisión aplica el país de Colombia hacia la exportación de la cebolla amarilla dulce fresca?
 31. ¿Considera usted que dichos requisitos de supervisión limiten las exportaciones de cebolla amarilla dulce fresca de la empresa Shuman Produce Perú S.A.C.?
 32. ¿Cree usted que la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. satisface en un 100% la demanda de importación de cebolla amarilla dulce fresca al mercado colombiano?

33. En los últimos años, ¿Cree usted que la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. logró sus metas establecidas y estándares solicitados en la exportación de cebolla amarilla dulce fresca al mercado colombiano?

Firma y sello del entrevistado(a):

ANEXO B. PLANTA EMPACADORA DE LA EMPRESA SHUMAN PRODUCE PERÚ S.A.C.



Imagen 01. Distribución de cebolla por calibres junto al Gerente General Luis Torres Zenteno



Imagen 02. Distribución de cebolla por calibres y entrada del área de clasificación



Imagen 03. Área de limpieza y clasificación de cebolla



Imagen 04. Llenado de cebolla en mallas



Imagen 05. Paletizado

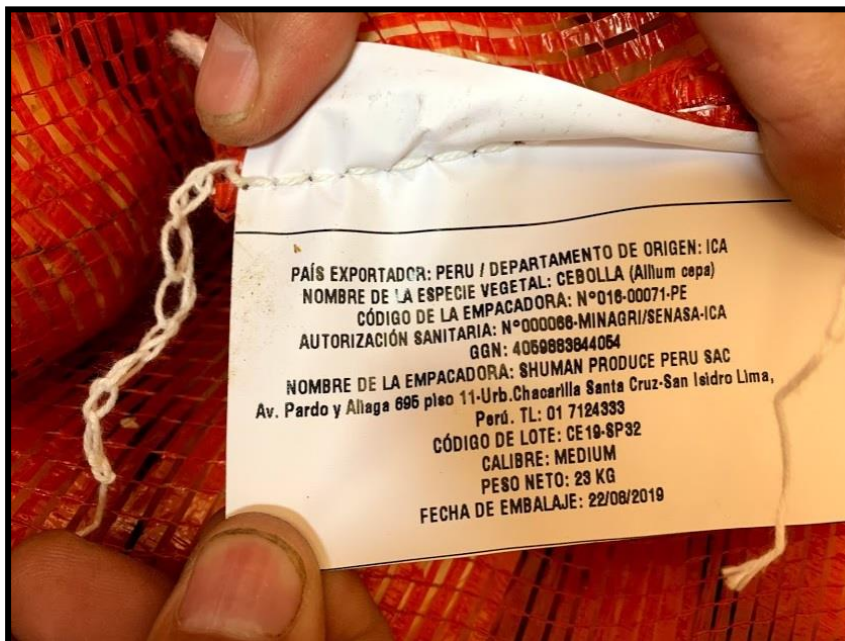






Imagen 06. Etiqueta



Imagen 07. Oficina del Jefe de Exportaciones Miguel Elías

ANEXO C. DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN

|  CERTIFICADO FITOSANITARIO PHYTOSANITARY CERTIFICATE | | Ministerio de Agricultura y Riego SENASA Servicio Nacional de Sanidad Agraria PERU |
|---|---|---|
| N° Documento: 201800046574 | N° 437443 | |
| Expediente: 180180000624 | 60P780L9UFKH  | |
| ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA DEL PLANT PROTECTION ORGANIZATION OF PERU | A. ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA TQ. PLANT PROTECTION ORGANIZATION DE(O/F) : COLOMBIA | |
| DESCRIPCIÓN DEL ENVÍO - DESCRIPTION OF CONSIGNMENT | | |
| Nombre y dirección del exportador - Name and address of exporter SHUMAN PRODUCE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JR. HUÁNUCO NRO. 3263 URB. PERÚ LIMA, LIMA SAN MARTIN DE PORRES - PERÚ | | |
| Nombre y dirección declarados del destinatario - Declared name and address of consignee GREENTROPIC C.I.S.A - DIRECCION: CALLE 15 # 20-200 AUTOPISTA CALI-YUMBO-COLOMBIA - NIT: 900.060.047-7 | | |
| Cantidad declarada y nombre del Producto - Declared quantity and name of product 54,000,000 KG - CEBOLLA, fresca | Nombre botánico de las plantas - Botanical name of plants Allium cepa | |
| Número y descripción de bultos - Number and description of packages 2160 SACO(S) | Marcas distintivas - Distinguishing marks | |
| Lugar de Origen - Place of Origin ICA-PERU | Medios de transporte declarados Declared means of conveyance MARITIMO | Punto de entrada declarado - Declared point of entry BUENAVENTURA |
| <p>Por la presente se certifica que las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados descritos aquí se han inspeccionado y/o sometido a ensayo de acuerdo con los procedimientos oficiales adecuados y se considera que están libres de las plagas cuarentenarias especificadas por la parte contratante importadora y que cumplen los requisitos fitosanitarios vigentes de la parte contratante importadora, incluidos los relativos a las plagas no cuarentenarias reglamentadas.</p> <p>This is to certify that plants, plant products or other regulated articles described herein have been inspected and/or tested according to appropriate official procedures and are considered to be free from the quarantine pest specified by the importing contracting party and to conform with the current phytosanitary requirements of the importing contracting party, including those for regulated non quarantine pests.</p> | | |
| TRATAMIENTO DE DESINFESTACIÓN Y/O DESINFECCIÓN - DISINFESTATION AND/OR DISINFECTION TREATMENT | | |
| Fecha - Date | Tratamiento - Treatment | |
| Producto químico (ingrediente activo) - Chemical product (active ingredient) | Concentración - Concentration | |
| Duración y temperatura - Duration and temperature | Información adicional - Additional information | |
| <p>El titular es responsable de garantizar la integridad del documento. Cuadrando prohibido su comercialización, alteración, adulteración, falsificación o cualquier enmendadura que se efectúe en su contenido. El SENASA se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles o penales que correspondan.</p> | | |
| DECLARACIÓN ADICIONAL - ADDITIONAL DECLARATION | | |
| <p>"El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de Naupactus leucoloma y Carpophilus hemipterus" Precintos: 0089876, 0089060, Contenedores: . . .</p> | | |
| Fecha de inspección Date of inspection: 06/01/2018 |  | |
| Nombre del funcionario autorizado Name of authorized officer: CALMET SENDER JORGE ARTURO |  JORGE CALMET SENDER Especialista en Sanidad Agraria C.I.P. 000000000 | |
| Lugar y fecha de expedición Place and date of issue: ICA, SÁBADO 6 DE ENERO DEL 2018 | Firma y Sello (Signature and Stamp) | |
| <p>El SENASA, sus funcionarios y representantes declinan toda responsabilidad respecto a este Certificado. No financial liability with respect to this certificate shall attach to SENASA or to any of its officers or representatives.</p> | | |
| <p>Este certificado ha sido elaborado por el Perú por Resolución Legislativa N° 21175, concordante a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO</p> | | |
| Página (Page) 1 de (of) 1 | | |



SHUMAN PRODUCE PERU S.A.C.
JR. HUANUCO NRO. 3283 URB. MI PERU
LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES
ICA: Teléfono de Ica: 51 56 509330
Entel: 99 413 0232 / 99 403 2759
shuman@shumanperu.com
www.shumanperu.com

R.U.C.: 20514006823

FACTURA

0003- Nº 002009

Nombre / Name: **GREENTROPIC C.I.S.A.**

Dirección / Address: **CALLE 15 N 20-200 AUTOPISTA CALI-YUMBO-COLOMBIA**

R.U.C.:

Fecha / Date: **08 de Enero del 2018**

Nota de Remisión N° / Remission Note N°: **0003-002189 / 0003-002190**

País / Country: **PERÚ**

Ciudad / City:

Tipo de Operación/Operation Type:

Local Exportación / Export

| Cantidad / Quantity | Descripción / Description | Precio Unit/ Unit. Price | Valor de Venta / Sale Value |
|------------------------|--|-----------------------------|--------------------------------|
| 1080 | Sacos de Cebolla Amarilla fresca Jumbo X 25 Kg | \$6.25 | \$6,750.00 |
| 1040 | Sacos de Cebolla Amarilla fresca Jumbo X 24.75 KG | \$6.25 | \$6,500.00 |
| 40 | Sacos de Cebolla Amarilla fresca Bola de Billar X 24.75 KG | \$6.25 | \$250.00 |
| | Contenedor :LNXU-965811-6 | | |
| | Contenedor :TRJU-823986-4 | | |
| | Nombre Científico : ALLIUM CEPA | | |
| | Forma de conservación: FRESCA REFRIGERADA | | |
| | Uso: CONSUMO HUMANO | | |
| | Calidad : Primera | | |
| | Naviera: HLL | | |
| | País de Origen: PERU | | |
| | PESO NETO : 27000 | | |
| | PESO BRUTO : 27190 | | |
| | PESO NETO : 26730 | | |
| | PESO BRUTO : 26780 | | |
| | SE ACOGE A LA RESTITUCION DE DERECHOS ARANCELARIA - DRAWBACK | | |
| | VALOR FOB CALLAO | | |

SON: **TRECE MIL QUINIENTOS CON CIENTO DÓLARES AMERICANOS**



CANCELADO

Lima, _____ de _____ de 201__

p. SHUMAN PRODUCE PERÚ S.A.C.

| | |
|-------------------------|-------------|
| SUB-TOTAL/PARTIAL TOTAL | \$13,500.00 |
| I.G.V. % | \$0.00 |
| TOTAL / AMOUNT | \$13,500.00 |

USUARIO

SHUMAN PRODUCE PERÚ S.A.C.
www.shumanperu.com



PACKING LIST

Shipping Line / Naviera : HAPAG-LLOYD

Vessel / Nave : CALLAO EXPRESS 7148N

Shipper / Embarcador : SHUMAN PRODUCE PERÚ S.A.C

Consigne / Consignatario : GREENTROPIC C.I.S.A.
CALLE 15 N 20-200 AUTOPISTA CALI
YUMBO-COLOMBIA

Etd - Callao : 09/01/2018

Contenedor / Container : LNXU-965811-6
TRIU-823986-4

Bags Quantity / Cant.Mallas : 2160 SACOS DE CEBOLLA FRESCA

Sizes / Calibres : 1080 JUMBO LNXU-965811-6
1040 JUMBO TRIU-823986-4
40 BOLA DE BILLAR TRIU-823986-4

Port discharge / Puerto de desc: BUENAVENTURA-COLOMBIA

Net Weigth / Peso Neto : 27000 KG

Gross Weigth / Peso Bruto : 27190 KG

Net Weigth / Peso Neto : 26730 KG

Gross Weigth / Peso Bruto : 26780 KG

Invoice / Factura : 0003-002009

ICA ENERO 2018

Jr. Huánuco 3283 - Urb. Perú - San Martín de Porres - Lima - Perú
Teléfono (51-1) 712-4333 / Fax (51-1) 211-2526 / Entel 994130232 / Ica (056) 50933
Pag. web: www.shumanperu.com email: shuman@shumanperu.com

Fecha 08 de Enero del 2018

Señores
Instituto Nacional de Vigilancia de
Medicamentos y Alimentos
Colombia
Presente

De nuestra consideración:

En cumplimiento del Artículo 12 de la Resolución 5109, de 2005, certificamos que el rotulado del producto CEBOLLA AMARILLA FRESCA despachada en el buque CALLAO EXPRESS 7148N amparada en Bill of Lading No HLCUL13180105460, es como se indica a continuación:

1. Nombre de la Materia Prima: CEBOLLA AMARILLA FRESCA
2. Lista de Ingredientes:
3. Contenido Neto: 25 KG / 24.75 KG
4. Nombre y Dirección del Importador:
NOMBRE DEL IMPORTADOR (IMPORFENIX-JEICY O GREENTROPIC)
Calle 15 No. 22 – 200 Autopista Cali – Yumbo
NIT: DEL IMPORTADOR (IMPORFENIX-JEICY O GREENTROPIC)
5. País de Origen: PERU
6. Identificación del Lote: GT17-010 / GT17-011
7. Fecha de duración mínima: 3 MESES CONTADO DESDE LA FECHA DE EMBARQUE
8. Condiciones de Almacenamiento: REFRIGERADA A 4 GRADOS CENTÍGRADOS

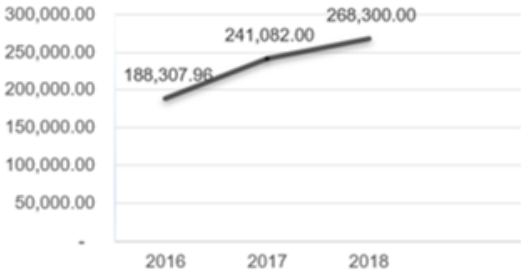
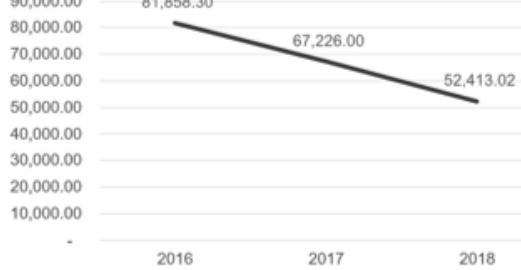
Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,


SHUMAN PRODUCE PERÚ S.A.C.
 Mayra Lopez Cabrera
Área de Exportaciones

ANEXO D. FICHA DOCUMENTAL 1

| FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL PARA DETERMINAR LAS ÚLTIMAS EXPORTACIONES EN SHUMAN PRODUCE PERÚ S.A.C. DE CEBOLLA AMARILLA DULCE FRESCA A COLOMBIA, 2018 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|--|---------------|---------------|----------------|-----------------------|---------------|---------------|---|------------|----------|---------------------------|-----------|-----------|---|------------|----------|---|-----------|----------|---|------------|----------|---------------------------|-----------|----------|---|------------|----------|----------------|-----------|----------|---|------------|----------|----------------|-----------|----------|---|------------|----------|----------------|-----------|----------|---|------------|----------|---------------------|-----------|----------|---|------------|----------|------------------|-----------|------|---|------------|----------|---------------------------|-----------|------|----------------------------|--|--|--|------------|-----------|-------|--|--|--|------------|-----------|
| TIPO DE INFORMACIÓN: | CUANTITATIVA <input checked="" type="radio"/> | CUALITATIVA <input type="radio"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TIPO DE FUENTE: | FOTO <input type="radio"/> | ANÁLISIS ESTADÍSTICO <input checked="" type="radio"/> | DOCUMENTOS <input type="radio"/> TESIS <input type="radio"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| AUTOR: INFOTRADE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DIMENSIÓN: MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS (MSF) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SUBDIMENSIÓN: RESTRICCIONES A LA EXPORTACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INDICADOR: RESTRICCIONES A LA EXPORTACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DOCUMENTOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Home » Estadísticas de Exportación » Exploración por empresas Actualizado at: 27/6/2019 (no incluye mes en análisis preliminar)</p> <p style="text-align: center;">Detalle de Exportación por: Empresa \ Partida \ Países \ DUAs (en el período elegido)</p> <p> Tiempo : Año : 2018 Mes inicio : Enero Mes fin : Diciembre Ordenado por : Valor FOB Cant. de registros : 50 </p> <p style="text-align: center;">Consultar</p> <p style="text-align: center;">Exportar a  </p> <p>Empresa : 20514006823 SHUMAN PRODUCE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Partida : 0703100000 País: Colombia</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>#</th> <th>F.emb.</th> <th>Vía transporte</th> <th>Descripción comercial</th> <th>Peso Neto Kg.</th> <th>Valor FOB USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2018/01/09</td> <td>MARITIMO</td> <td>FRESH SWEET YELLOW ONIONS</td> <td>53,730.00</td> <td>13,500.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2018/03/18</td> <td>MARITIMO</td> <td>CEBOLLA ROJA FRESCA Y AMARILLA DULCE FRESCA</td> <td>27,000.00</td> <td>7,850.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>2018/01/20</td> <td>MARITIMO</td> <td>FRESH SWEET YELLOW ONIONS</td> <td>26,880.00</td> <td>6,762.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>2018/02/04</td> <td>MARITIMO</td> <td>CEBOLLA FRESCA</td> <td>26,850.00</td> <td>6,750.50</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>2018/02/04</td> <td>MARITIMO</td> <td>CEBOLLA FRESCA</td> <td>27,002.00</td> <td>6,750.50</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>2018/02/04</td> <td>MARITIMO</td> <td>CEBOLLA FRESCA</td> <td>26,510.00</td> <td>6,750.00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>2018/03/18</td> <td>MARITIMO</td> <td>CEBOLLA ROJA FRESCA</td> <td>27,048.00</td> <td>4,050.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>2018/01/21</td> <td>MARITIMO</td> <td>FRESH RED ONIONS</td> <td>26,790.00</td> <td>0.01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>2018/01/21</td> <td>MARITIMO</td> <td>FRESH SWEET YELLOW ONIONS</td> <td>26,490.00</td> <td>0.01</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Mostrados 9 Registros de 9</td> <td>268,300.00</td> <td>52,413.02</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL</td> <td>268,300.00</td> <td>52,413.02</td> </tr> </tbody> </table> | | | | # | F.emb. | Vía transporte | Descripción comercial | Peso Neto Kg. | Valor FOB USD | 1 | 2018/01/09 | MARITIMO | FRESH SWEET YELLOW ONIONS | 53,730.00 | 13,500.00 | 2 | 2018/03/18 | MARITIMO | CEBOLLA ROJA FRESCA Y AMARILLA DULCE FRESCA | 27,000.00 | 7,850.00 | 3 | 2018/01/20 | MARITIMO | FRESH SWEET YELLOW ONIONS | 26,880.00 | 6,762.00 | 4 | 2018/02/04 | MARITIMO | CEBOLLA FRESCA | 26,850.00 | 6,750.50 | 5 | 2018/02/04 | MARITIMO | CEBOLLA FRESCA | 27,002.00 | 6,750.50 | 6 | 2018/02/04 | MARITIMO | CEBOLLA FRESCA | 26,510.00 | 6,750.00 | 7 | 2018/03/18 | MARITIMO | CEBOLLA ROJA FRESCA | 27,048.00 | 4,050.00 | 8 | 2018/01/21 | MARITIMO | FRESH RED ONIONS | 26,790.00 | 0.01 | 9 | 2018/01/21 | MARITIMO | FRESH SWEET YELLOW ONIONS | 26,490.00 | 0.01 | Mostrados 9 Registros de 9 | | | | 268,300.00 | 52,413.02 | TOTAL | | | | 268,300.00 | 52,413.02 |
| # | F.emb. | Vía transporte | Descripción comercial | Peso Neto Kg. | Valor FOB USD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 2018/01/09 | MARITIMO | FRESH SWEET YELLOW ONIONS | 53,730.00 | 13,500.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | 2018/03/18 | MARITIMO | CEBOLLA ROJA FRESCA Y AMARILLA DULCE FRESCA | 27,000.00 | 7,850.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 2018/01/20 | MARITIMO | FRESH SWEET YELLOW ONIONS | 26,880.00 | 6,762.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | 2018/02/04 | MARITIMO | CEBOLLA FRESCA | 26,850.00 | 6,750.50 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | 2018/02/04 | MARITIMO | CEBOLLA FRESCA | 27,002.00 | 6,750.50 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | 2018/02/04 | MARITIMO | CEBOLLA FRESCA | 26,510.00 | 6,750.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | 2018/03/18 | MARITIMO | CEBOLLA ROJA FRESCA | 27,048.00 | 4,050.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | 2018/01/21 | MARITIMO | FRESH RED ONIONS | 26,790.00 | 0.01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | 2018/01/21 | MARITIMO | FRESH SWEET YELLOW ONIONS | 26,490.00 | 0.01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mostrados 9 Registros de 9 | | | | 268,300.00 | 52,413.02 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | 268,300.00 | 52,413.02 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Infotrade nos brinda información sobre las últimas exportaciones de la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. en el 2018 con destino al mercado colombiano. Se muestra que los últimos envíos de cebolla amarilla dulce fresca fueron en marzo del año pasado.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ENLACE WEB: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| http://infotrade.promperu.gob.pe/pr_emp_part_pais_dua.asp | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |




ANEXO E. FICHA DOCUMENTAL 2

| FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL PARA DETERMINAR EL CRECIMIENTO DE LAS EXPORTACIONES EN SHUMAN PRODUCE PERÚ S.A.C. DE CEBOLLA AMARILLA DULCE A COLOMBIA | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------------|------------------------|---------------|---------|-----|----------------|-----------------|------|------------|-----------|------|------------|-----------|------|------------|-----------|
| TIPO DE INFORMACIÓN: | CUANTITATIVA ● | | CUALITATIVA ○ | | | | | | | | | | | | | |
| TIPO DE FUENTE: | FOTO ○ | ANÁLISIS ESTADÍSTICO ● | DOCUMENTOS ○ | TESIS ○ | | | | | | | | | | | | |
| AUTOR: INFOTRADE | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DIMENSIÓN: MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS (MSF) | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SUBDIMENSIÓN: RESTRICCIONES A LA EXPORTACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INDICADOR: RESTRICCIONES A LA EXPORTACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DOCUMENTOS | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>PESO NETO (KG)</th> <th>VALOR FOB (USD)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2016</td> <td>188,307.96</td> <td>81,858.30</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>241,082.00</td> <td>67,226.00</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>268,300.00</td> <td>52,413.02</td> </tr> </tbody> </table> | | | | | AÑO | PESO NETO (KG) | VALOR FOB (USD) | 2016 | 188,307.96 | 81,858.30 | 2017 | 241,082.00 | 67,226.00 | 2018 | 268,300.00 | 52,413.02 |
| AÑO | PESO NETO (KG) | VALOR FOB (USD) | | | | | | | | | | | | | | |
| 2016 | 188,307.96 | 81,858.30 | | | | | | | | | | | | | | |
| 2017 | 241,082.00 | 67,226.00 | | | | | | | | | | | | | | |
| 2018 | 268,300.00 | 52,413.02 | | | | | | | | | | | | | | |
| <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> <p>PESO NETO (KG.)</p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>VALOR FOB (USD)</p>  </div> </div> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN: | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Infotrade nos brinda información sobre el crecimiento de las exportaciones de cebolla amarilla dulce fresca desde el año 2016 hasta 2018 de la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. Asimismo, indicar que desde el 2016 la empresa comenzó a exportar a Colombia.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ENLACE WEB: | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>http://infotrade.promperu.gob.pe/pr_emp_part_pais.asp</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |

ANEXO F. FICHA DOCUMENTAL 3

| FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL PARA DETERMINAR EL TIPO DE MATERIAL PARA EMBALAJE DE LA CEBOLLA AMARILLA DULCE FRESCA | | | |
|---|------------------------------------|--|---|
| TIPO DE INFORMACIÓN: | CUANTITATIVA <input type="radio"/> | | CUALITATIVA <input checked="" type="radio"/> |
| TIPO DE FUENTE: | FOTO <input type="radio"/> | ANÁLISIS ESTADÍSTICO <input type="radio"/> | DOCUMENTOS <input checked="" type="radio"/> TESIS <input type="radio"/> |
| AUTOR: NNZ | | | |
| DIMENSIÓN: OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO (OTC) | | | |
| SUBDIMENSIÓN: REQUISITOS DE EMBALAJE | | | |
| INDICADOR: TIPO DE MATERIAL PARA EMBALAJE | | | |
| DOCUMENTOS | | | |
|  <p>The screenshot shows the NNZ website interface. At the top is the NNZ logo with the tagline 'the packaging network'. Below the logo are navigation links: Inicio, Embalaje, Localización, and Nuevo. The main heading is 'BOLSAS DE MALLA TEJIDAS (LENO)'. A descriptive paragraph follows: 'Las bolsas de malla tejidas (leno) de polipropileno se emplean para los embalajes de transporte, principalmente cuando pesan entre 5 kg y 50 kg. Pueden fabricarse según las instrucciones del pedido, con o sin etiqueta plástica impresa (de 8-20 cm de ancho) o polietiqueta cosida. Sobreimpresas por un lado (en dorado y plateado, entre otros). Con o sin cordón o sistema "wicket".' To the right of the text is a graphic that says 'BASED ON EXPERIENCE'. Below the text are four images of onion bags, each with the caption 'cebollas y ajos' underneath.</p> | | | |
| DESCRIPCIÓN: | | | |
| <p>En la página NNZ se puede encontrar toda la información referente a los materiales de embalajes para los diversos productos que se exporta. En este caso, se encontró sobre las bolsas de malla tejidas de polipropileno la cual la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. utiliza para enviar la cebolla amarilla dulce fresca a sus clientes internacionales.</p> | | | |
| ENLACE WEB: | | | |
| <p>https://www.nnz.com.es/material-de-embalaje.html</p> | | | |

ANEXO G. FICHA DOCUMENTAL 4

| FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL PARA DETERMINAR LAS PLAGAS REGULADAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------------------------------|---|---|--|---|---------------------------------|---|--|--|----------------------------------|----------------------|-----------------|----|--------------------|-----------------------|------------------|---|------------|----|--|--|---------------------------------|-------------|----|---|--|---------------------------------|---------|----|---------|---------|--|---------------------------------|-------------------------|----|---------|---------|--|--|----------|----|---------|---------|--|--|-----------|----|----|----------------------------|---|--|-----------|----|----|---------------------------|--|--|--------------|----|----|---------|---------|----------------|--------------|----|----|--|---|---------------------------------|------------|----|----|---------|---------|--------------------------|-------------|----|----|--|---|---------------------------------|
| TIPO DE INFORMACIÓN: | CUANTITATIVA <input type="radio"/> | | CUALITATIVA <input checked="" type="radio"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TIPO DE FUENTE: | FOTO <input type="radio"/> | ANÁLISIS ESTADÍSTICO <input type="radio"/> | DOCUMENTOS <input checked="" type="radio"/> | TESIS <input type="radio"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| AUTOR: SENASA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DIMENSIÓN: MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS (MSF) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SUBDIMENSIÓN: TRATAMIENTO DEL PRODUCTO FINAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INDICADOR: PLAGAS REGULADAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DOCUMENTOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%; text-align: center;"></td> <td style="width: 40%; text-align: center;">INSPECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL</td> <td style="width: 45%; text-align: center;">Supervisión de Cuarentena Vegetal PRO-SCV-15</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE CEBOLLA FRESCA (<i>Allium cepa</i>) PARA EXPORTACION</td> <td style="text-align: center;">Revisión: 00 Página: 10 de 11</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">ANEXO - 02 REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA EXPORTACIÓN DE CEBOLLA FRESCA</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">REQUISITOS GENERALES</th> <th style="width: 10%;">PAIS DE DESTINO</th> <th style="width: 5%;">CF</th> <th style="width: 20%;">PLAGA REGLAMENTADA</th> <th style="width: 25%;">DECLARACION ADICIONAL</th> <th style="width: 15%;">OTROS REQUISITOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="11"> 1. El contenedor/medio de transporte debe encontrarse completamente limpio interno y externamente, con protección contra el ingreso de insectos. 2. El producto debe ir libre de residuos vegetales, tierra y plagas contaminantes. 3. Los envases deberán ser nuevos y rotulados con la siguiente información: - País - Departamento de origen, - Especie vegetal - Nombre o código de la empaquetadora. - Fecha de embotelleo. </td> <td>1. Ecuador</td> <td>SI</td> <td><i>Aceria tulipae</i> <i>Rhizoglyphus echinopus</i></td> <td>- Envío libre de: <i>Aceria tulipae</i> y <i>Rhizoglyphus echinopus</i>. - Número del precinto del SENASA.</td> <td>Requiere Permiso de Importación</td> </tr> <tr> <td>2. Colombia</td> <td>SI</td> <td><i>Carpophilus hemipterus</i> <i>Neopactus leucotoma</i>.</td> <td>- El envío fue inspeccionado y encontrado libre de <i>Carpophilus hemipterus</i> y <i>Neopactus leucotoma</i>. - Número del precinto del SENASA.</td> <td>Requiere Permiso de Importación</td> </tr> <tr> <td>3. EEUU</td> <td>SI</td> <td>Ninguna</td> <td>Ninguna</td> <td></td> <td>Requiere Permiso de Importación</td> </tr> <tr> <td>4. Países Unión Europea</td> <td>SI</td> <td>Ninguna</td> <td>Ninguna</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5. Chile</td> <td>SI</td> <td>Ninguna</td> <td>Ninguna</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>6. Panamá</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td><i>Ditylenchus dipsaci</i></td> <td>- <i>Ditylenchus destructor</i> es una plaga cuarentenaria no presente en el Perú. - El envío se encuentra libre de <i>Ditylenchus dipsaci</i>.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>7. Brasil</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td><i>Stegobium paniceum</i></td> <td>- El envío se encuentra libre de <i>Stegobium paniceum</i></td> <td></td> </tr> <tr> <td>8. Argentina</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>Ninguna</td> <td>Ninguna</td> <td>Requiere AFEDI</td> </tr> <tr> <td>9. Nicaragua</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td><i>Ditylenchus dipsaci</i>, <i>Urocystis cepulae</i></td> <td>- "<i>Ditylenchus destructor</i> es una plaga cuarentenaria no presente en el Perú". - "Envío libre de: <i>Ditylenchus dipsaci</i>, <i>Urocystis cepulae</i>"</td> <td>Requiere permiso de importación</td> </tr> <tr> <td>10. Canadá</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>Ninguna</td> <td>Ninguna</td> <td>El CF debe ir en inglés.</td> </tr> <tr> <td>11. Bolivia</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td><i>Aceria tulipae</i>, <i>Trogoderma</i> sp., <i>Onion yellow dwarf virus</i></td> <td>- <i>Dyspessa ulula</i> es una plaga cuarentenaria no presente en el Perú. - <i>Eumerus tuberculatus</i> es una plaga no presente en el Perú. - Envío libre de: <i>Aceria tulipae</i>, <i>Onion yellow dwarf</i> y <i>Trogoderma</i> sp.</td> <td>Requiere Permiso de Importación</td> </tr> </tbody> </table> | | | | |  | INSPECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL | Supervisión de Cuarentena Vegetal PRO-SCV-15 | PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE CEBOLLA FRESCA (<i>Allium cepa</i>) PARA EXPORTACION | | Revisión: 00 Página: 10 de 11 | REQUISITOS GENERALES | PAIS DE DESTINO | CF | PLAGA REGLAMENTADA | DECLARACION ADICIONAL | OTROS REQUISITOS | 1. El contenedor/medio de transporte debe encontrarse completamente limpio interno y externamente, con protección contra el ingreso de insectos. 2. El producto debe ir libre de residuos vegetales, tierra y plagas contaminantes. 3. Los envases deberán ser nuevos y rotulados con la siguiente información: - País - Departamento de origen, - Especie vegetal - Nombre o código de la empaquetadora. - Fecha de embotelleo. | 1. Ecuador | SI | <i>Aceria tulipae</i> <i>Rhizoglyphus echinopus</i> | - Envío libre de: <i>Aceria tulipae</i> y <i>Rhizoglyphus echinopus</i> . - Número del precinto del SENASA. | Requiere Permiso de Importación | 2. Colombia | SI | <i>Carpophilus hemipterus</i> <i>Neopactus leucotoma</i> . | - El envío fue inspeccionado y encontrado libre de <i>Carpophilus hemipterus</i> y <i>Neopactus leucotoma</i> . - Número del precinto del SENASA. | Requiere Permiso de Importación | 3. EEUU | SI | Ninguna | Ninguna | | Requiere Permiso de Importación | 4. Países Unión Europea | SI | Ninguna | Ninguna | | | 5. Chile | SI | Ninguna | Ninguna | | | 6. Panamá | SI | SI | <i>Ditylenchus dipsaci</i> | - <i>Ditylenchus destructor</i> es una plaga cuarentenaria no presente en el Perú. - El envío se encuentra libre de <i>Ditylenchus dipsaci</i> . | | 7. Brasil | SI | SI | <i>Stegobium paniceum</i> | - El envío se encuentra libre de <i>Stegobium paniceum</i> | | 8. Argentina | SI | SI | Ninguna | Ninguna | Requiere AFEDI | 9. Nicaragua | SI | SI | <i>Ditylenchus dipsaci</i> , <i>Urocystis cepulae</i> | - " <i>Ditylenchus destructor</i> es una plaga cuarentenaria no presente en el Perú". - "Envío libre de: <i>Ditylenchus dipsaci</i> , <i>Urocystis cepulae</i> " | Requiere permiso de importación | 10. Canadá | SI | SI | Ninguna | Ninguna | El CF debe ir en inglés. | 11. Bolivia | SI | SI | <i>Aceria tulipae</i> , <i>Trogoderma</i> sp., <i>Onion yellow dwarf virus</i> | - <i>Dyspessa ulula</i> es una plaga cuarentenaria no presente en el Perú. - <i>Eumerus tuberculatus</i> es una plaga no presente en el Perú. - Envío libre de: <i>Aceria tulipae</i> , <i>Onion yellow dwarf</i> y <i>Trogoderma</i> sp. | Requiere Permiso de Importación |
|  | INSPECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL | Supervisión de Cuarentena Vegetal PRO-SCV-15 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE CEBOLLA FRESCA (<i>Allium cepa</i>) PARA EXPORTACION | | Revisión: 00 Página: 10 de 11 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| REQUISITOS GENERALES | PAIS DE DESTINO | CF | PLAGA REGLAMENTADA | DECLARACION ADICIONAL | OTROS REQUISITOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. El contenedor/medio de transporte debe encontrarse completamente limpio interno y externamente, con protección contra el ingreso de insectos. 2. El producto debe ir libre de residuos vegetales, tierra y plagas contaminantes. 3. Los envases deberán ser nuevos y rotulados con la siguiente información: - País - Departamento de origen, - Especie vegetal - Nombre o código de la empaquetadora. - Fecha de embotelleo. | 1. Ecuador | SI | <i>Aceria tulipae</i> <i>Rhizoglyphus echinopus</i> | - Envío libre de: <i>Aceria tulipae</i> y <i>Rhizoglyphus echinopus</i> . - Número del precinto del SENASA. | Requiere Permiso de Importación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2. Colombia | SI | <i>Carpophilus hemipterus</i> <i>Neopactus leucotoma</i> . | - El envío fue inspeccionado y encontrado libre de <i>Carpophilus hemipterus</i> y <i>Neopactus leucotoma</i> . - Número del precinto del SENASA. | Requiere Permiso de Importación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3. EEUU | SI | Ninguna | Ninguna | | Requiere Permiso de Importación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4. Países Unión Europea | SI | Ninguna | Ninguna | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 5. Chile | SI | Ninguna | Ninguna | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 6. Panamá | SI | SI | <i>Ditylenchus dipsaci</i> | - <i>Ditylenchus destructor</i> es una plaga cuarentenaria no presente en el Perú. - El envío se encuentra libre de <i>Ditylenchus dipsaci</i> . | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 7. Brasil | SI | SI | <i>Stegobium paniceum</i> | - El envío se encuentra libre de <i>Stegobium paniceum</i> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 8. Argentina | SI | SI | Ninguna | Ninguna | Requiere AFEDI | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 9. Nicaragua | SI | SI | <i>Ditylenchus dipsaci</i> , <i>Urocystis cepulae</i> | - " <i>Ditylenchus destructor</i> es una plaga cuarentenaria no presente en el Perú". - "Envío libre de: <i>Ditylenchus dipsaci</i> , <i>Urocystis cepulae</i> " | Requiere permiso de importación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 10. Canadá | SI | SI | Ninguna | Ninguna | El CF debe ir en inglés. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 11. Bolivia | SI | SI | <i>Aceria tulipae</i> , <i>Trogoderma</i> sp., <i>Onion yellow dwarf virus</i> | - <i>Dyspessa ulula</i> es una plaga cuarentenaria no presente en el Perú. - <i>Eumerus tuberculatus</i> es una plaga no presente en el Perú. - Envío libre de: <i>Aceria tulipae</i> , <i>Onion yellow dwarf</i> y <i>Trogoderma</i> sp. | Requiere Permiso de Importación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>El jefe de calidad de la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. brindó información sobre los requisitos fitosanitarios para la exportación de cebolla amarilla dulce fresca donde se detalla por país las plagas reguladas en el Perú.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ENLACE WEB: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| - | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

ANEXO H. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Restricciones a la exportación

a) **¿Qué tipo de restricciones impone el mercado colombiano a la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. para la exportación de cebolla amarilla dulce fresca?**

Respuesta 1 - Gerente General Luis Alberto Torres Zenteno: La planta empacadora de mi empresa en este año no se encuentra habilitada para el mercado colombiano pues continúa con la sanción que tiene una duración de 1 año.

Respuesta 2 - Jefe de Exportaciones Walter Miguel Elias Romero: Las restricciones fitosanitarias, en cuanto a las plagas cuarentenarias que ellos sí tienen y que en Perú no tenemos.

Respuesta 3 - Jefe de Calidad Juan Saenz Vera: Lo único que pide es que el empaquetado esté registrado por SENASA.

Interpretación:

Los entrevistados mediante sus respuestas nos otorgan la información que la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. actualmente no se encuentra exportando al mercado colombiano por una sanción fitosanitaria.

b) **¿Está de acuerdo usted, en que dichas restricciones sean aplicadas en las exportaciones de cebolla amarilla dulce fresca a Colombia? ¿Por qué?**

Respuesta 1 - Gerente General Luis Alberto Torres Zenteno: No estoy de acuerdo, digamos que es una medida para arancelaria pues hay mucha presión en los agricultores de Colombia de impedir las importaciones de cebolla peruana.

Respuesta 2 - Jefe de Exportaciones Walter Miguel Elias Romero: Sí, porque Colombia es el comprador y solicita un producto de calidad y que esté libre de éstas plagas.

Respuesta 3 - Jefe de Calidad Juan Saenz Vera: Sí, nosotros no tendríamos inconvenientes cumplir con las normas.

Interpretación:

Dos de los entrevistados mediante sus respuestas nos otorgan la información que sí están a favor con las restricciones ya que eso genera que la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. se exija más, sin embargo, uno de ellos no concuerda pues señala que Colombia que imponiendo una medida proteccionista a favor de su producción nacional.

Conocimiento y cumplimiento de los requisitos de etiquetado

a) **¿Cuáles son los requisitos de etiquetado, otorgado por SENASA, que cumple y conoce la empresa Shuman Produce Perú S.A.C.?**

Respuesta 1 - Gerente General Luis Alberto Torres Zenteno: Nosotros cumplimos con todas las normas de etiquetado de SENASA.

Respuesta 2 - Jefe de Exportaciones Walter Miguel Elias Romero: Cumplimos con todos los requisitos que se encuentran en el portal de SENASA.

Respuesta 3 - Jefe de Calidad Juan Saenz Vera: Sí, cumplimos con todos.

Interpretación:

Los entrevistados mediante sus respuestas nos otorgan la información que la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. sí cumple y conoce con los requisitos exigidos por SENASA.

b) **¿Considera usted que los requisitos de etiquetado (ej. país de origen, código de empaquetado, código de trazabilidad, fecha de embalaje) limitan a la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. en las exportaciones de cebolla amarilla dulce fresca hacia Colombia? ¿Cómo?**

Respuesta 1 - Gerente General Luis Alberto Torres Zenteno: No es un límite para la empresa.

Respuesta 2 - Jefe de Exportaciones Walter Miguel Elias Romero: No limitan a la empresa.

Respuesta 3 - Jefe de Calidad Juan Saenz Vera: No es un límite.

Interpretación:

Los entrevistados mediante sus respuestas nos otorgan la información que la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. no considera que los requisitos de etiquetado a cumplir sean un limitante en sus exportaciones a Colombia.

Cumplimiento de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)

¿Considera usted que el cumplimiento de las BPA es un requisito indispensable para la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. en la exportación de cebolla amarilla dulce fresca al mercado colombiano?

Respuesta 1 - Gerente General Luis Alberto Torres Zenteno: Para el mercado colombiano no es un requisito pero nosotros sí las cumplimos.

Respuesta 2 - Jefe de Exportaciones Walter Miguel Elias Romero: Sí, porque nos permite seguir ciertos parámetros y estándares de calidad.

Respuesta 3 - Jefe de Calidad Juan Saenz Vera: Sí, porque esto nos permite llegar a diferentes mercados pues la inocuidad a nivel mundial es importante.

Interpretación:

Los entrevistados mediante sus respuestas nos otorgan la información que para la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. es muy importante el cumplimiento de las Buenas Prácticas Agrícola (BPA) pese de que el mercado colombiano no les exige, ellos como empresa cumplen para el resto de sus mercados donde los requisitos son más exigentes.

Condición de almacenamiento y transporte

Con respecto al almacenamiento, ¿Cómo la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. cumple con las condiciones de almacenamiento y transporte para que la cebolla amarilla dulce fresca se mantenga en óptimas condiciones?

Respuesta 1 - Gerente General Luis Alberto Torres Zenteno: Con respecto al transporte, el container viene a la empresa y este tiene temperatura fría la cual debe estar en 4 grados centígrados.

Respuesta 2 - Jefe de Exportaciones Walter Miguel Elias Romero: Cumplimos desde que recogemos la cebolla en campo hasta que son puestas en pallets como producto terminado para la exportación.

Respuesta 3 - Jefe de Calidad Juan Saenz Vera: Es todo un proceso, en campo se cumple todo los de las BPA y Global Gap.

Interpretación:

Los entrevistados mediante sus respuestas nos otorgan la información que la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. sí cumple con las condiciones de almacenamiento pese que solo sea temporal cuentan con los espacios o ambientes necesarios para la ventilación y almacenamiento de la cebolla. Asimismo, en relación a la condición del transporte también cumple la empresa pues cuentan con container refrigerados para el correcto traslado y mantenimiento de la cebolla amarilla dulce fresca.

Cumplimiento de los tratamientos del producto

a) ¿La empresa Shuman Produce Perú S.A.C. cumple con los tratamientos de producción (uso de fungicidas, insecticidas, herbicidas) para la exportación de cebolla amarilla dulce fresca? ¿Cómo?

Respuesta 1 - Gerente General Luis Alberto Torres Zenteno: Sí cumple, nos regimos de dos listas. Una de ella se llama EPA que nos la brinda Estados Unidos y la otra lista nos la brinda Europa.

Respuesta 2 - Jefe de Exportaciones Walter Miguel Elias Romero: Se cumple en la totalidad.

Respuesta 3 - Jefe de Calidad Juan Saenz Vera: Sí, todos los años hay una lista de LMR's permitidos para Europa y Estados Unidos. Anualmente la empresa actualiza esta lista y nosotros hacemos un cruce de información y nos quedamos con los productos que el mercado más exigente nos pide.

Interpretación:

Los entrevistados mediante sus respuestas nos otorgan la información que la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. sí cumple con los tratamientos de producción ya que se rigen de dos listas que les brinda Estados Unidos y Europa. Consideran que la lista de Europa es más exigente por lo que realizan un cruce de información y lo aplican en la empresa.

b) ¿Considera usted que en caso de incumplimiento del tratamiento de producción (uso de fungicidas, insecticidas, herbicidas), esto limite las exportaciones de cebolla amarilla dulce fresca de la empresa Shuman Produce Perú S.A.C.?

Respuesta 1 - Gerente General Luis Alberto Torres Zenteno: Sí sería un limitante en caso no lo cumplamos.

Respuesta 2 - Jefe de Exportaciones Walter Miguel Elias Romero: No limitan para nada, el proceso es el mismo.

Respuesta 3 - Jefe de Calidad Juan Saenz Vera: Sí, en el caso de la cebolla no hemos tenido casos pero en otros productos sí.

Interpretación:

Los entrevistados mediante sus respuestas nos otorgan la información que para la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. sería un limitante en caso lo incumplan pero tomar en cuenta que la empresa hasta el momento cumple con lo solicitado para exportar a sus mercados.

Plagas reguladas por la autoridad sanitaria

a) ¿La empresa Shuman Produce Perú S.A.C. conoce cuáles son las plagas reguladas por SENASA?

Respuesta 1 - Gerente General: Sí, para Colombia es el Carpophilus Hemipterus.

Respuesta 2 - Jefe de Exportaciones Walter Miguel Elias Romero: Sí, uno porque está en el portal del SENASA y dos por la experiencia.

Respuesta 3 - Jefe de Calidad Juan Saenz Vera: Sí, estamos al día con la información y son dos.

Interpretación:

Los entrevistados mediante sus respuestas nos otorgan la información que la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. conoce las plagas reguladas por SENASA las cuales son dos que se identificaron para el mercado colombiano: *Carpophilus Hemipterus* y *Naupactus Leucoloma*.

b) ¿Tuvo la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. alguna dificultad en sus últimas exportaciones de cebolla amarilla dulce fresca a Colombia debido al hallazgo de una plaga? ¿Qué tipo de dificultad?

Respuesta 1 - Gerente General Luis Alberto Torres Zenteno: Sí, la sanción que tenemos actualmente por 1 año de no exportar a Colombia que hasta la fecha seguimos con el trámite.

Respuesta 2 - Jefe de Exportaciones Walter Miguel Elias Romero: Sí, el ICA de Colombia nos paralizó las exportaciones. Hasta ahora se mantiene la restricción y estamos en proceso de levantamiento del castigo.

Respuesta 3 - Jefe de Calidad Juan Saenz Vera: Sí, nos cerraron las puertas para exportar cebolla a Colombia y fue por la plaga *Carpophilus Hemipterus*.

Interpretación:

Los entrevistados mediante sus respuestas nos otorgan la información que la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. sí tuvo dificultad en sus últimas exportaciones debido al hallazgo de la plaga *Carpophilus Hemipterus* (es un insecto que se come tejido en descomposición de cualquier cultivo y no es una plaga de la cebolla) y eso provocó que se paralizaran los envíos de cebolla al mercado colombiano.

c) En caso la pregunta anterior haya sido afirmativa, ¿Dicha plaga se encuentra registrada en Perú y Colombia?

Respuesta 1 - Gerente General Luis Alberto Torres Zenteno: Está registrada en Perú.

Respuesta 2 - Jefe de Exportaciones Walter Miguel Elias Romero: Está registrada en Perú.

Respuesta 3 - Jefe de Calidad Juan Saenz Vera: Está registrada en Perú.

Interpretación:

Los entrevistados mediante sus respuestas nos otorgan la información que la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. si sabe que la plaga *Carpophilus Hemipterus* está registrada en el Perú pero aclaran que no es una plaga de la cebolla.

Tiempo de demora para los procesos de conformidad de las MSF

- a) ¿Cree usted que el tiempo de demora para obtener un certificado fitosanitario emitido por SENASA limita las exportaciones de cebolla amarilla dulce fresca a Colombia en la empresa Shuman Produce Perú S.A.C.?

Respuesta 1 - Gerente General Luis Alberto Torres Zenteno: No es un limitante.

Respuesta 2 - Jefe de Exportaciones Walter Miguel Elias Romero: No limita.

Respuesta 3 - Jefe de Calidad Juan Saenz Vera: No es un limitante.

Interpretación:

Los entrevistados mediante sus respuestas nos otorgan la información que para la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. el tiempo de demora para obtener un certificado fitosanitario emitido por SENASA no es un limitante en sus exportaciones.

- b) ¿Cree usted que el tiempo de demora para obtener un certificado de calidad limita las exportaciones de cebolla amarilla dulce fresca a Colombia en la empresa Shuman Produce Perú S.A.C.?

Respuesta 1 - Gerente General Luis Alberto Torres Zenteno: No es un limitante.

Respuesta 2 - Jefe de Exportaciones Walter Miguel Elias Romero: No limita.

Respuesta 3 - Jefe de Calidad Juan Saenz Vera: No es un limitante.

Interpretación:

Los entrevistados mediante sus respuestas nos otorgan la información que para la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. el tiempo de demora para obtener un certificado de calidad no es un limitante en sus exportaciones, muy aparte que el mercado colombiano no les exige dicho certificado.

Requisito de certificación

- a) ¿La empresa Shuman Produce Perú S.A.C. posee el certificado de origen? ¿Qué detalles se incluyen en dicho certificado?

Respuesta 1 - Gerente General Luis Alberto Torres Zenteno: Sí tenemos el certificado de origen.

Respuesta 2 - Jefe de Exportaciones Walter Miguel Elias Romero: Sí contamos con el certificado de origen.

Respuesta 3 - Jefe de Calidad Juan Saenz Vera: Esa información lo maneja el área de exportaciones.

Interpretación:

Los entrevistados mediante sus respuestas nos otorgan la información que la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. sí posee el certificado de origen ya que es un requisitos indispensable para que la empresa pueda exportar a sus mercados destinos.

b) ¿Actualmente, qué otras certificaciones posee la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. para la exportación de cebolla amarilla dulce fresca a Colombia?

Respuesta 1 - Gerente General Luis Alberto Torres Zenteno: Certificado de Global Gap, Certificado de BPM, Certificado de cebolla orgánica, Certificación de planta y Autorización Sanitaria.

Respuesta 2 - Jefe de Exportaciones Walter Miguel Elias Romero: Contamos con la certificación de SENASA, y Global Gap.

Respuesta 3 - Jefe de Calidad Juan Saenz Vera: Contamos con la certificación de planta empacadora de SENASA, certificado fitosanitario, Global Gap y Primus GFS que están bajo las normas de Estado Unidos.

Interpretación:

Los entrevistados mediante sus respuestas nos otorgan la información que la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. cuenta con diversas certificaciones para que sus mercados aliados tengan la confianza que envían productos de excelente calidad.

c) ¿La empresa Shuman Produce Perú S.A.C. aplica la Norma ISO 22000 Seguridad Alimentaria?

Respuesta 1 - Gerente General Luis Alberto Torres Zenteno: La empresa no lo aplica.

Respuesta 2 - Jefe de Exportaciones Walter Miguel Elias Romero: No aplicamos a la norma ISO.

Respuesta 3 - Jefe de Calidad Juan Saenz Vera: No la tenemos.

Interpretación:

Los entrevistados mediante sus respuestas nos otorgan la información que la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. no aplica la Norma ISO 22000, pese indican que tienen cuentan con certificaciones similares al ISO.

Requisito de trazabilidad

¿La empresa Shuman Produce Perú S.A.C. cumple con el sistema de trazabilidad para la exportación de cebolla amarilla dulce fresca a Colombia?

Respuesta 1 - Gerente General Luis Alberto Torres Zenteno: Sí.

Respuesta 2 - Jefe de Exportaciones Walter Miguel Elias Romero: Todo el proceso.

Respuesta 3 - Jefe de Calidad Juan Saenz Vera: Sí

Interpretación:

Los entrevistados mediante sus respuestas nos otorgan la información que la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. sí cumple con el sistema de trazabilidad en sus envíos de cebolla amarilla dulce fresca. La empresa tiene registro desde el momento en que llega el vegetal hasta que hayan sido despachados.

Cumplimiento de las características del etiquetado

Con respecto a los requisitos de etiquetado, ¿Considera usted que dichas características (tipo, color, tamaño de letra e idioma) a cumplir limiten las exportaciones de cebolla amarilla dulce fresca de la empresa Shuman Produce Perú S.A.C.?

Respuesta 1 - Gerente General Luis Alberto Torres Zenteno: No es un límite para la empresa.

Respuesta 2 - Jefe de Exportaciones Walter Miguel Elias Romero: No limita para nada el tema del etiquetado.

Respuesta 3 - Jefe de Calidad Juan Saenz Vera: No es un limitante.

Interpretación:

Los entrevistados mediante sus respuestas nos otorgan la información que para la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. no es un limitante los requisitos de etiquetado en cuanto a características.

Tipo de material para embalaje

Con respecto al embalaje, ¿Qué tipo de material utiliza la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. para el embalaje de la cebolla amarilla dulce fresca a exportar al mercado colombiano?

Respuesta 1 - Gerente General Luis Alberto Torres Zenteno: Utiliza las mallas de polipropileno de color rojo.

Respuesta 2 - Jefe de Exportaciones Walter Miguel Elias Romero: Para la cebolla utilizamos mallas de polipropileno color rojo.

Respuesta 3 - Jefe de Calidad Juan Saenz Vera: Para Colombia nos piden mallas de polipropileno virgen color rojo.

Interpretación:

Los entrevistados mediante sus respuestas nos otorgan la información que la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. utiliza mallas de polipropileno color rojo en sus exportaciones de cebolla amarilla dulce fresca al mercado colombiano.

Medidas de embalaje

¿El mercado colombiano exige a la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. medidas de embalaje para la exportación de la cebolla amarilla dulce fresca?

Respuesta 1 - Gerente General Luis Alberto Torres Zenteno: No es requisito.

Respuesta 2 - Jefe de Exportaciones Walter Miguel Elías Romero: No.

Respuesta 3 - Jefe de Calidad Juan Saenz Vera: No.

Interpretación:

Los entrevistados mediante sus respuestas nos otorgan la información que la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. usan mallas de 50x80 cm de 30 kilos de cebolla como máximo. Ellos utilizan otras medidas en caso sus clientes lo soliciten.

Parámetro de calidad

a) ¿La empresa Shuman Produce Perú S.A.C. cumple con los parámetros de calidad (tamaño del bulbo) para la exportación de cebolla amarilla dulce fresca a Colombia? ¿Cómo?

Respuesta 1 - Gerente General Luis Alberto Torres Zenteno: Sí, es un requisito del cliente.

Respuesta 2 - Jefe de Exportaciones Walter Miguel Elías Romero: Sí.

Respuesta 3 - Jefe de Calidad Juan Saenz Vera: Sí, el mercado colombiano es el más exigente.

Interpretación:

Los entrevistados mediante sus respuestas nos otorgan la información que la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. sí cumple con los parámetros de calidad previa coordinación y comunicación con sus clientes colombianos. Mencionan que el mercado colombiano solicita el calibre Prepack y Medium.

b) ¿Considera usted que dichos parámetros de calidad (tamaño del bulbo) sean un obstáculo en las exportaciones de cebolla amarilla dulce fresca al mercado colombiano?

Respuesta 1 - Gerente General Luis Alberto Torres Zenteno: No.

Respuesta 2 - Jefe de Exportaciones Walter Miguel Elias Romero: No es ningún obstáculo para la empresa.

Respuesta 3 - Jefe de Calidad Juan Saenz Vera: No es un obstáculo.

Interpretación:

Los entrevistados mediante sus respuestas nos otorgan la información que para la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. no es un obstáculo el cumplir con dichos parámetros ya que ellos realizan un acuerdo para que el calibre a exportar sea el correcto.

c) ¿La empresa Shuman Produce Perú S.A.C. cumple con los límites máximos (contaminantes, residuos de plaguicidas) para la exportación de cebolla amarilla dulce fresca a Colombia? ¿Cómo?

Respuesta 1 - Gerente General Luis Alberto Torres Zenteno: Sí, nosotros tenemos los campos homologados con el mismo tratamiento.

Respuesta 2 - Jefe de Exportaciones Walter Miguel Elias Romero: Sí, aunque Colombia no restringe ni solicita un análisis de residuos químicos en la cebolla, nosotros sí cumplimos.

Respuesta 3 - Jefe de Calidad Juan Saenz Vera: Sí, nosotros nos regimos con la información que nos brinda Estados Unidos en la lista EPA porque Colombia no nos exige.

Interpretación:

Los entrevistados mediante sus respuestas nos otorgan la información que la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. sí cumple con los límites máximos en sus exportaciones de cebolla amarilla dulce fresca ya que realizan un cruce información con dos listas que le otorgan países con mayores exigencias.

d) ¿Considera usted que dichos límites máximos (contaminantes, residuos de plaguicidas) sean un obstáculo en las exportaciones de cebolla amarilla dulce fresca para la empresa Shuman Produce Perú S.A.C.?

Respuesta 1 - Gerente General Luis Alberto Torres Zenteno: No.

Respuesta 2 - Jefe de Exportaciones Walter Miguel Elias Romero: No es obstáculo.

Respuesta 3 - Jefe de Calidad Juan Saenz Vera: No.

Interpretación:

Los entrevistados mediante sus respuestas nos otorgan la información que para la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. no son un obstáculo los límites máximos.

Inspección previa a la expedición

a) ¿Qué entiende la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. por inspección previa a la expedición?

Respuesta 1 - Gerente General Luis Alberto Torres Zenteno: Es la inspección que hace SENASA de la carga que lo hace en planta de la empresa antes de enviarla al puerto.

Respuesta 2 - Jefe de Exportaciones Walter Miguel Elías Romero: Es verificar que el producto sea el adecuado tanto en calidad y cantidad de lo que vamos a exportar y también en cuanto a los calibres.

Respuesta 3 - Jefe de Calidad Juan Saenz Vera: Se refiere a la calidad, aduanas viene y hace una verificación de embarque, si es que se cumple con las normas.

Interpretación:

Los entrevistados mediante sus respuestas nos otorgan la información que la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. tiene conocimiento sobre lo que es una inspección previa a la expedición.

b) ¿Cree usted que dicha inspección previa es un limitante para la exportación de cebolla amarilla dulce fresca al mercado colombiano?

Respuesta 1 - Gerente General Luis Alberto Torres Zenteno: No porque la inspección se hace antes de enviar la cebolla.

Respuesta 2 - Jefe de Exportaciones Walter Miguel Elías Romero: No porque es una inspección que nosotros hacemos diariamente con cada producto que pasa nuestra zona de producto terminado.

Respuesta 3 - Jefe de Calidad Juan Saenz Vera: No, porque nos sentimos más confiados cuando aduanas viene y revisa el producto.

Interpretación:

Los entrevistados mediante sus respuestas nos otorgan la información que para la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. no es un limitante la inspección previa ya que SENASA realiza la inspección en la planta empacadora y se hace el muestreo correspondiente donde garantiza que la cebolla amarilla dulce fresca a exportar está libre de residuos.

Requisitos de supervisión

a) ¿Qué tipo de control obligatorio (inspección) pasa la cebolla amarilla dulce fresca en su proceso de exportación al mercado colombiano?

Respuesta 1 - Gerente General Luis Alberto Torres Zenteno: La inspección fitosanitaria la cual es obligatorio antes de exportar.

Respuesta 2 - Jefe de Exportaciones Walter Miguel Elias Romero: Como proceso obligatorio, pasar la inspección fitosanitaria que se hace en planta.

Respuesta 3 - Jefe de Calidad Juan Saenz Vera: SENASA viene a la empresa e inspecciona el producto en planta.

Interpretación:

Los entrevistados mediante sus respuestas nos otorgan la información que la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. pasa por un control obligatorio donde SENASA realiza la inspección fitosanitaria.

b) ¿Qué tipo de requisitos de supervisión aplica el país de Colombia hacia la exportación de la cebolla amarilla dulce fresca?

Respuesta 1 - Gerente General Luis Alberto Torres Zenteno: Ningún tipo de requisito de supervisión.

Respuesta 2 - Jefe de Exportaciones Walter Miguel Elias Romero: Ninguno porque SENASA se encarga de verificar el producto.

Respuesta 3 - Jefe de Calidad Juan Saenz Vera: Solo SENASA hace la inspección y a veces han venido los clientes para ver el producto que vamos a enviar.

Interpretación:

Los entrevistados mediante sus respuestas nos otorgan la información que la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. no pasa por ninguna supervisión por parte del mercado colombiano.

c) ¿Considera usted que dichos requisitos de supervisión limiten las exportaciones de cebolla amarilla dulce fresca de la empresa Shuman Produce Perú S.A.C.?

Respuesta 1 - Gerente General Luis Alberto Torres Zenteno: No aplica.

Respuesta 2 - Jefe de Exportaciones Walter Miguel Elias Romero: No limitan.

Respuesta 3 - Jefe de Calidad Juan Saenz Vera: No limitan.

Interpretación:

Los entrevistados mediante sus respuestas nos otorgan la información que la empresa Shuman Produce Perú S.A.C. no consideran que los requisitos de supervisión sean un limitante.